Jueves 22 de Diciembre de 1853. BUENOS AIRES. Año 1—Número 110.

ADMINISTRACION GENERAL,

CALLE SANTA ROSA NUM. 95.

Este Diario se publica por la Imprenta de la TRIBUNA. Suscripcion por mes, 25$. Para el exterior, 2 pesos fuertes. Editor responsable, D. Saturnino Córdova.

LA TRIBUNA.

REDACCION.

REDACTOR EN GEFE

D. J. R. Muñoz.

COLABORADORES Y DUEÑOS

D. Hector y D. Mariano Varela

ULTIMAS FECHAS.

Europa.		América.	
Londres	9 Nov.	Nueva-York	26 octu.
Liverpool	8 id.	Baltimore	25 id.
Paris	8 id.	Boston	26 id.
Havre	7 id.	Habana	6 id.
Génova	3 id.	Valparaiso	31 octub.
Madrid	10 id.	Rio Janeiro	13 dicie.
Málaga	7 id.	Rio Grande	7 id.
Amberes	7 id.	Montevideo	29 id.

CORREOS PARA LAS PROVINCIAS.

A Santa Fé saldrán los dias 4 y 19 de cada mes.
A Mendoza " " " 12 y 27 " " "
Al Perú " " " 14 y 28 " " "

CORREOS PARA LA CAMPAÑA.

Saldràn en los dias 10, 20 y 30 de cada mes para las tres vias Norte, Sud y Oeste de la provincia.

CORREOS.

Señales para indicar la llegada de la correspondencia.

Gallardete Punzó,	Paquete Inglés.
" Azul,	Montevideo.
" Blanco,	Santa-Fe.
" Verde,	Chile.
" Amarillo,	Perú.
" Celeste y blanco,	Campaña de la Provin.

MENSAGERIAS ARGENTINAS.

Para Chascomus y Dolores.

Salen semanalmente para dichos puntos diligencias que admiten pasageros, cartas y encomiendas. Los boletos se despachan en la administracion, sita en la calle de Méjico y Chacabuco, de 9 de la mañana à 3 de la tarde.

Para Ranchos y Fuerte Azul..

Salen para dichos destinos el 8 y 24 de cada mes.

DILIGENCIAS

Para la Guardia de Lujan.

Salen los dias 1, 11 y 21 de cada mes y regresan los dias 10, 20 y 30: se despachan en la calle de la Piedad núm. 161.

Para la Villa de Lujan.

Salen todos los Sábados, se despachan en la calle de la Victoria núm. 332, precio 50$ asiento.

ALMANAQUE.

Hoy 22—San Demetrio y San Floro, mártires.—VERANO.

CARTA
DEL CIUDADANO ARGENTINO
Jose Marmol.

A los Señores, D. Salvador María del Carril, D. Mariano Fragueiro y D. Facundo Zubiria, Delegados del señor Director Provisorio, en la República Argentina.

SEÑORES D. SALVADOR MARIA DEL CARRIL, D. MARIANO FRAGUEIRO Y D. FACUNDO ZUBIRIA.

(Continuacion.)

Se habria podido empezar por dirijirse á las provincias, diciéndoles:

"La de Buenos Aires reconoce en vosotras el derecho que teneis para haber aprobado el acuerdo de San Nicolas, porque ese derecho es el mismo de que ella ha usado para reprobarlo en la parte que le corresponde.

"La autoridad que os habeis dado, tiene un carácter nacional; pero como Buenos Aires la repele por su parte, resulta que no puede haber comunidad nacional entre las provincias y ella, á respecto de aquella autoridad; y que esta provincia queda de hecho aislada en la República, en cuanto al no reconocimiento de otro poder que los que se dió por sus leyes y acaba de reinstalar por su fuerza.

"Pero este aislamiento á que la han conducido los acontecimientos, no importa el que Buenos Aires pretenda violentar á las provincias á que la imiten, ni dejar de asistir, con libertad y con medios de sostenerla, á todo acto relativo á los destinos de la nacion de que hace parte; sin contraer compromiso anterior que la obligue á lo que no halle justo y conveniente á la nacion y á la provincia.

"En consecuencia, Buenos Aires declara: que su política es de paz para con toda la República, tanto hácia sus pueblos como á las autoridades que se han dado, ó quieran darse. Pero que queda aislada de toda comunidad nacional en cuanto á relaciones de ningun género con la autoridad general que las provincias reconocen actualmente.

"Que pues en la ciudad de Santa-Fé se reunen diputados de las provincias para formar un congreso nacional constituyente, Buenos Aires, que tiene el derecho de asistir á todo acto en que se funcione á nombre de la República Argentina, asistirá á ese congreso por su propia y deliberada voluntad; reservándose el derecho de aprobar ó desaprobar, en la parte que le corresponda, el código ó las leyes que ese congreso sancionare, aun con el voto de los diputados de Buenos Aires; reconociendo igual derecho en todas las provincias."

En seguida se habria debido dar inmediato cumplimiento á esa declaracion, en lo relativo á los diputados. Y estos, intérpretes de la opinion, y de acuerdo con la política del gobierno, habrian podido presentarse al congreso diciendo con altura y franqueza:

"Que la provincia de Buenos Aires no rechazaba el pensamiento de una constitucion nacional, cualquiera que fuese la autoridad que lo promoviese.

"Que no pretendia examinar el grado de legalidad con que el congreso actual habia sido convocado y elegidos sus miembros:

"Que desde que las legislaturas de provincia y sus gobiernos sancionaban ese acto, á la de Buenos Aires no le correspondia fiscalizarlo:

"Que sin calificar derechos agenos, ó la mayor ó la menor moralidad en el ejercicio de ellos, ella, la provincia de Buenos Aires, no hacia otra cosa que reconocer un hecho existente; es decir, la existencia de un congreso de todas las provincias con facultades y mandato de constituyente; y que ella, que hacia parte tambien de la nacion argentina, se consideraba con el derecho de presentarse allí por su libre voluntad, como se consideró con derecho de resistir á que allí se le llevase por la fuerza:

"Que libre de toda obligacion anterior, que no fuera la del vínculo nacional de 1816, y las que imponen la tradicion, la gloria y las desgracias comunes, se presentaba allí á oir, á opinar y á discutir.

"Que si desgraciadamente resultase de las altas resoluciones del Congreso, que los derechos territoriales de la provincia, ú otros cualesquiera de sus fueros de tal, fuesen afectados contra su voluntad espresa, desde ese momento declaraba la provincia por el órgano de sus representantes, que se veria, en la dolorosa necesidad de desaprobar, por su parte solamente, las relaciones con aquel carácter, sancionadas en el Congreso Constituyente."

De esta enérgica franqueza, qué habria resultado? Cuando menos, nada malo para nadie.

Pero si se examina, Sres., la posicion de Buenos Aires y la posicion del general Urquiza despues del 20 de setiembre, se comprende entonces los resultados de un plan semejante.

Las fuerzas atractivas del derecho, del poder, de la inteligencia colectiva, de la riqueza, y de un gran triunfo reciente, son fuerzas poderosas, Sres., en el espacio en que giran los sucesos y los hombres públicos.

Y donde estaban todas esas condiciones despues del 20 de setiembre? ¿En el general Urquiza ó en Buenos Aires? Perdonad, Sres., si ofendo vuestra susceptibilidad; pero hablo con la historia; estaban en Buenos Aires.

Que no se hubiera irritado, pues, á las provincias, amenazando, anatematizando, asaltando la autoridad que ellas se habian dado y reconocian, en su plenísimo derecho. Que se hubiese asentido á su deseo de la organizacion nacional. Que no se hubiese hablado sino de paz, de constitucion y de utilidades recíprocas. Que un gobierno hábil y previsor en Buenos Aires, no hubiese trabajado en otra cosa que en dar robustez á la espontánea conformidad de voluntades con que la provincia acababa de dar el grito de setiembre. Que para la provincia no hubiese tenido otra política que de tolerancia, de franquicias, de órden y de administracion interna. Que sobre todas estas bases se hubiese Buenos Aires presentado al Congreso; y dígaseme despues, donde estaba al cabo de los meses que han durado los debates constitucionales, el prestijio y la autoridad del general Urquiza. Entre la alianza personal del general, y la alianza de un pueblo mas fuerte que él, yo no hago á las provincias la amarga ofensa de creer que habrian trepidado. Y entre contemporizar con un hombre, y armonizarse con un pueblo, no insultaré al Congreso poniendo en duda su eleccion.

Si las provincias y el Congreso se aferraron á la persona de ese general, es porque la política del Gobierno de Buenos Aires les obligó á ello desde el 19 de Setiembre.

Política sin plan—Política de inspiraciones—pero de malas inspiraciones—no sirvió en el gobierno de Buenos Aires sino para la desgracia de esa provincia, y para la fortuna de su enemigo en el resto de la República........

Perdonad, SS., que me haya distraido del objeto principal de esta carta, en que para guardar el método de la esposicion de su asunto, y que la abrevie, no debo salir de la defensa que me he propuesto.

Os he manifestado las razones en que se apoya la resistencia de Buenos Aires al envio de sus Diputados al Congreso, sobre las bases establecidas en el Acuerdo de San Nicolas.

No se habló mas de Diputados. Pero de esto no puede hacerse un cargo á Buenos Aires. Se pudo haber empleada un término medio. Pero de no haberse hecho esto; de no haberse hecho algo en este asunto que conciliase las dificultades, solo puede deducirse que pesa una grave responsabilidad sobre los que dirigian los negocios, ó cuando menos una duda picante sobre su capacidad política.

Pero la política de aquel gobierno no era la espresion de la opinion pública, en toda la provincia; y la prueba fué muy práctica y sangrienta.

Lo único á que se resistió la provincia, por el órgano de sus R. R. fué al envio de sus Diputados del modo y forma como lo exigia el Acuerdo de San Nicolas.

La revolucion de Diciembre en la campaña, como una consecuencia inevitable de la política que falseó el principio y los fines de la revolucion de Setiembre, vino á perturbar y confundirlo todo; y entonces ya no se podia pensar en otra cosa que en contener la marcha de esa reaccion de hombres, que invocaba la paz, y elejia medios de guerra; y peores fines.

Pero en medio de la guerra, cuando llegó una oportunidad, Buenos Aires se convino á mandar sus Diputados al Congreso Constituyente, estableciendo ciertas reservas que nadie podia negarles desde que reconocia igual derecho en las otras provincias para establecerlas por su parte.

Ya era tarde; pero al fin dió esa muestra de su deseo á concurrir á la organizacion nacional, siempre que fuera con independencia del Acuerdo de San Nicolas.

Hizo mas en el tratado de 9 de Marzo, á que me estoy refiriendo como sabeis; pues que se desviaba, en obsequio de la paz, del cumplimiento de la ley de 21 de Septiembre en la disposicion de su artículo 1.°; reservándose solamente la facultad que confirió á cada provincia la ley de 30 de noviembre de 1827.

El general Urquiza, por una fatalidad que parece perseguirlo en todos los actos conducentes á asegurarle el destino político que se propuso, y su poder siempre precario y quebradizo, negó su ratificacion á ese tratado; y elijió el camino mas corto para la complicacion de las cosas, y su ruina en la provincia de Buenos Aires. Pero Buenos Aires quedó libre de responsabilidad moral sobre la cuestion del congreso: pues que llegado el caso, no habia sido hóstil, sino por el contrario, transigible en ella.

Despues de Marzo, el señor Director Provisorio se empeñó en tener lo mas ocupadas posible á las autoridades y á la Capital de Buenos Aires; y convengamos, SS., en que es el modo mas suave en que puedo espresarme, en obsequio al respeto que me mereceis personalmente.

El ruido que hace el cañon es demasiado estrepitoso para que pueda oirse otras veces que las que estimulan á la victoria, pues nadie en el mundo ha peleado para que lo venzan; y el pueblo de Buenos Aires hizo muy bien en no ocuparse de otra cosa que de la guerra y de vencer en ella, despues del desengaño del tratado de Marzo. Estaba visto que lo que el Director buscaba era su triunfo personal sobre Buenos Aires; y Buenos Aires no estaba dispuesto á complacerlo.

Todo esto, durante la guerra. Despues de la guerra ya no habia para que pensar en Diputados, porque la mision constituyente del Congreso habia terminado.

Ahora ¿quién me diría, SS., los cargos que hay que hacer á Buenos Aires por su proceder en el asunto de que me he ocupado, para tener el honor de contestarlos?

Todo parte de la cuestion del Auerdo: si alguien hay que demuestre la bondad ó la necesidad de él, y la obligacion en que estaba Buenos Aires de aprobarlo, la cuestion quedará entonces resuelta en favor vuestro, siendo injustificable la resistencia de la provincia, en las dos faces en que la he considerado, y que son las únicas que presenta.

El suceso de la comision del congreso destinada á presentar á Buenos Aires la constitucion de Mayo para que la examinase, y la votase ó no, no puede hacer parte de una discusion tranquila y concienzuda en la cuestion de que me ocupo; pues que á vuestra ilustracion no puede escapar que cuando un pueblo valiente tiene casi al pecho las bayonetas enemigas, no toma en discusion las leyes que se han dictado bajo el amparo de aquellas, aun cuando se le presenten con desinterés y buena fé: Si las ha de desaprobar, es inútil su exámen; si las ha de aprobar, no encuentra despues quien establezca la línea divisoria entre la prudencia y la debilidad; y el honor ó el amor propio de las armas es en todas partes y en todas épocas el mismo bruñido cristal que no quiere duplicar otra imágen que la del acero enemigo ó la victoria.

El Congreso obró con la circunspeccion que debia, al enviar su comision con aquel objeto. Buenos Aires obró con la dignidad que debia, al no recibir esa comision en los momentos en que llegó á sus puertas. No hubo presentacion ni negativa oficial; pero todos sabemos la situacion de las cosas en ese momento, y fácil es interpretar el silencio de la comision del Congreso.

(*Continuará.*)

CORRESPONDENCIA.

EXAMEN
DE LA LEGISLACION MUNICIPAL,

Seguido de un Proyecto de Ley para la organizacion de Municipalidades en la Provincia de Buenos Aires,

POR

Miguel Valencia.

> "El Gobierno es un artificio de la humana sabiduria para proveer à las necesidades del hombre."
> "Government is a contrivance of human wisdom to provide for human wants."
> E. BURKE.

EL PODER MUNICIPAL EN INGLATERRA.

V.

Las municipalidades británicas han existido por leyes orgánicas, y por prescripcion de tiempo inmemorial. Como no correspondiesen á los objetos de su institucion, emprendieron la reforma desde el año de 1832, que ha continuado hásta 1846. La reforma no pudo ocuparse de las 246 municipalidades existentes en Inglaterra y Gales, y hubo que postergar el arreglo de unas 67 que probablemente ya han sido atendidas. No obstante las atribuciones políticas fueron mejor deslindadas, especialmente las relativas á las elecciones de miembros al parlamento; el ejecutivo reasumió el derecho de nombrar ciertos empleados municipales, y deslindáronse las facultades legislativas para levantar impuestos y para arreglar los otros departamentos económicos y administrativos. La policía correccional y de seguridad está mejor servida, así como las obras y edificios públicos, el empedrado é iluminacion de las calles y la provision abundante de agua.

Mejorada la condicion de los municipios, el poder local dejó de ser instrumento del espíritu de partido: ya no intervienen en las elecciones el cohecho y la corrupcion; y contenida la dilapidacion, hay seguridad para que las rentas sean invertidas en los objetos de conveniencia general.

La reforma proclamó los dos grandes principios en que podia basarse utilmente la institucion municipal—1.° garantir el bienestar y el adelanto del vecindario; y 2.° conferir solamente el derecho electoral á las personas imponibles y sujetas á las cargas y servicios locales.

De este modo terminó la influencia maléfica del gobierno general y de los individuos, y quedó ensanchado ó menos restringido el derecho nominal de eleccion.

Las facultades legislativas están confiadas á un consejo compuesto del corregidor, de los regidores y de los tenientes regidores. Este consejo municipal es renovable anualmente por tercias partes. Los tenientes regidores deben componerse de un número divisible por tres. Los regidores que forman un tercio de todos los municipales, son elegidos por mitad cada tres años, y permanecen de consiguiente en el empleo durante seis años (1),

El corregidor preside á la municipalidad en los tres departamentos legislativo, judicial y ejecutivo delegados por el soberano.

Ademas de los requisitos de ciudadania, mayor edad y vecindario, el candidato municipal debe poseer propiedad real ó personal, cuando menos por un valor de mil libras esterlinas (cinco mil duros) contribuir anualmente al sosten de los pobres con 30 libras ó 150 duros; pero en los municipios que tuvieren menos de cuatro barrios bastará que los candidatos tengan un capital de 500 libras ó que abonen 15 libras anuales al fondo de los pobres.

No son elegibles para consejales los eclesiásticos de cualesquiera secta ó religion, los empleados, ni los que tuvieren directa ó indirectamente contratos con la municipalidad.

Las personas calificadas para ejercer los cargos municipales, deben aceptarlos ó pagar á la corporacion una multa que no pase de 500 duros si fuese el de corregidor y 250 duros siendo los de regidor, ó teniente regidor.

Los individuos con mas de 65 años de edad ó que hubieren pagado la multa para no servir, estos cargos, son exceptuados, si reclamaren dentro de cinco dias de sabida su eleccion.

Los tenientes regidores son elegidos anualmente en el dia 1.° de noviembre por los electores inscritos en la lista del municipio. El corregidor señala los parajes donde ha de colectarse el sufragio, con esclusion de las iglesias y capillas; y nombra un regidor, un secretario y dos escrutadores para presidir en cada mesa electoral.

El corregidor y los escrutadores examinan las urnas que contienen el voto depositado en papeles con los nombres escritos por los electores.

Cos regidores son electos en la mitad de su número el dia 9 de noviembre de cada tercer año por los tenientes regidores, quienes llenarán igualmente las vacantes de órden del corregidor y de las personas calificadas. Si algun teniente regidor fuese nombrado regidor, esta vacante será llenada por los electores en la forma indicada, siempre que el número de los tenientes regidores quedase reducido á las dos terceras partes.

El correjidor es electo el 9 de noviembre de cada año, por todos los consejales, y en caso de vacancia, es reemplazado dentro de diez dias, y por el resto del año.

Lon el objeto de evitar la corrupcion en las elecciones, el cohecho es castigado con una multa de 250 duros impuesta á ambas partes.

El consejo municipal tiene la atribucion de nombrar todos los empleados del municipio, y de señalarles el sueldo correspondiente: puede espedir decretos y ordenanzas para el buen gobierno del municipio, para evitar los daños y perjuicios al vecindario, y para establecer multas que no pasen de 25 duros contra toda infraccion. Pero las ordenanzas deben ser sancionadas por los dos tercios al menos de los miembros del consejo; y no tendran efecto, sino á los cuarenta dias, y despues de haber sido remitida copia certificada y sellada al principal secretario de estado: mientras es aprobada por el rey y su consejo, dicha ordenanza deberá estar de manifiesto en algun parage público. Está ademas autorizado el consejo por delegacion espresa del Parlamento para establecer impuestos locales, costear los empleados de policía, el cuerpo de serenos y la comision de vigilancia, y arrendar las casas y fundos urbanos de la de su propiedad bajo ciertas restricciones.

El correjidor preside las sesiones y solo tiene voto decisivo en los casos de empate; suple su ausencia un regidor, y á falta de estos un teniente regidor, que el consejo elijiere. En la resolucion de cualquiera asunto, es indispensable la mayoria de los presentes que no pasará de un tercio de todos los miembros. Llevan un libro de sesiones, siendo cada acta firmada por el presidente y secretario.

Las sesiones generales no pasan de cuatro por trimestre. En las demas reuniones debe preceder una citacion de tres dias, especificando el objeto en nota dirigida á cada vocal firmada por el secretario.

El secretario municipal nombrado por el consejo, debe ser licenciado en derecho; conserva el empleo mientras se conduzca bien; opta al sueldo que le señalen, y es reemplazado por otro nombramiento: no es miembro del consejo, debe registrar la lista de electores, está exceptuado de servir como jurado, y corre con el libro de actas, y el archivo de contratos y expedientes.

El tesorero nombrado por el consejo debe prestar la fianza que le exijan; no puede acumular otros empleos y opta al sueldo que le señale el consejo: lleva los libros de entradas y salidas y la cuenta de todas las cantidades recibidas y pagadas: sus libros están siempre á disposicion de los concejales para la debida inspeccion; debe rendir cuenta documentada dos veces por año á los dos contadores, y con su visto bueno, hacerlas publicar en setiembre de cada año.

Entre los inconvenientes del antiguo régimen era de sentirse la ineficacia del gobierno local: los vecinos desconfiaban de las autoridades municipales, cuyos actos apenas obtenian el asentimiento de la indiferencia.

La policia no podia garantir debidamente el órden y la paz. En el municipio de Hall, por ejemplo, solo concurrieron á reprimir una asonada siete ciudadanos de los mil que habian sido juramentados especialmente como oficiales de justicia, llamados *constables*, y en otra ocasion identica no concurrió ninguno. Ocurrian frecuentemente en la ciudad de Coventry, serios motines; y como los agentes de policia eran nombrados por una faccion, fomentaban en vez de reprimir el desorden: sobrevenian conflictos entre la autoridad de los comisionados especiales y la municipalidad, y equilibrando la influencia política de los partidos, perpetuaban el mal estar.

La ley de reforma de 1835 ha provisto el remedio á estos males por medio de estas saludables prescripciones.

El consejo nombra de tiempo en tiempo una comision de vigilancia *watch committee* compuesta del corregidor y de tres tenientes regidores. Esta comision nombra y juramenta ante un juez con jurisdiccion en el municipio, á un número suficiente de individuos para que ejerciendo el cargo de *condestables* ú oficiales de justicia, mantengan de dia y de noche, el órden y la paz; eviten los delitos y aprendan á los delincuentes. Los condestables reasumen con este nombramiento derechos, prerogativas y responsabilidades, dentro del municipio, y en los lugares adyacentes, y quedan á las órdenes de cualesquiera de los jueces de paz del mismo municipio. Hay ademas grandes y pequeños condestables: los primeros asisten á los tribunales superiores de justicia, y los segundos á los de los jueces de paz de su especial nombramiento.

El tesorero municipal abona á los condestables el salario y las gratificaciones que fijare la comision de vigilancia, previa aprobacion del consejo municipal, y las demas sumas que fueren acordadas como compensacion por servicios extraordinarios, heridas y daños recibidos en el cumplimiento de su deber, ó como una pension á los que quedasen inválidos por sus largos servicios, los gastos ordinarios para el sosten de esta fuerza de policía, y tambien los extraordinarios para la captura de los reos, y ejecucion de las órdenes y decretos judiciales.

Los jueces de paz del municipio nombran anualmente en el mes de Octubre cuantos vecinos conceptuen necesarios para que ejerzan el cargo de *condestables especiales*, siempre que fueren requeridos, y llamados judicialmente po. una órden escrita, y en los casos en que no basta se la fuerza de policía á conservar el órden y la paz. Todo individuo nombrado condestable especial tiene que prestar juramento, y mientras ejerce el cargo, opta á un sueldo diario de tres chelines y seis peniques, y á las prerogativas del empleo, quedando responsable de los deberes y de las penas prescriptas por la ley.

La comision de vigilancia transmite anualmente por los meses de enero, abril, julio y octubre á uno de los secretarios de estado la relacion del número de condestables ó agentes de policia, con la relacion de las armas, avios, vestuarios y enrolamientos que cada individuo recibiere, y el número y situacion de todas las casas destinadas á la policia del municipio, como tambien la copia de los reglamentos, ordenanzas y decretos expedidos para el mejor servicio de los condestables ó agentes de policia.

Los consegeros municipales están autorizados á correr esclusivamente con el alumbrado, el empedrado, la policia de aseo y seguridad y la provision de buen agua, pudiendo establecer contribuciones, colectarlas y reglamentar todos estos ramos del servicio local.

Respecto á la administracion de las propiedades y de los fondos municipales son notables las mejoras últimamente introducidas: han desaparecido los abusos desde 1832 con la contabilidad, la economia, la publicidad de las cuentas y la responsabilidad de los administradores. Los recursos del municipio son destinados á costear los sueldos, gratificaciones, obras públicas y demas gastos detallados en la ley orgánica; interviniendo los dos contadores anualmente electos en union de un miembro del consejo nombrado por el correjidor.

No es permitido al consejo municipal vender ó hipotecar los fondos urbanos ó propiedades comunes. Los arrendamientos deben ser á plazos cortos y pagadera anualmente la renta. Pero puede celebrar cualquier contrato, previa la venia de los lores de la tesoreria.

Apesar de esto, la reforma por parcial era incompleta, hasta que en 1843 sancionó el parlamento un proyecto de ley presentado y sostenido por el lord Grey. El pueblo británico adquirió entonces mas independencia en el manejo y administracion de los negocios municipales, y pudo atender con mas celo á las exigencias primordiales de la sociedad: así recibió un nuevo impulso el órden y la economia, y mayor eficacia el fomento del aseo de las ciudades, y el bienestar del vecindario, difundiéndose la salubridad en las clases menos acomodadas: asi permanece despierto ese sentimiento de responsabilidad, que nada satisface, hasta realizar la paz, el ornato, la limpieza y otras ventajas generales.

Es opinion recibida que esta reforma ha contribuido mas que ninguna otra, á desarrollar la cultura intelectual, á generalizar los goces de la libertad, y á mejorar la condicion del pueblo británico.

Entre otras ciudades, la de Manchester empeñó todo su celo desde 1843 en los asuntos locales; sus obras públicas estan bien atendidas, corre de su cuenta el empedrar, enlozar, iluminar, limpiar, ensanchar, mejorar y desaguar las calles y aceras; tiene y maneja la elaboracion del gas y abastece al público del necesario para el alumbrado; erige y conserva mercados, que vigila y reglamenta, é interviene en las ferias; dirige la policia urbana bajo la superintendencia del alcalde mayor, y cuida de la casa de correccion y de trabajo forzado.

Esta municipalidad obtuvo ademas en 1846 del Parlamento la autorizacion para proveer al vecindario de agua clarificada: y al efecto ha erigido máquinas, cañerias y surtideros que proporcionan agua excelente, abundante y barata; y todos convienen que ningun otro municipio de Inglaterra paga precios mas ínfimos por el agua y el alumbrado.

La ciudad de Liverpool goza de derechos idénticos: el consejo municipal preside la policia y los mercados; construye y mantiene acueductos y tajamares, ensancha enloza y limpia las calles y aceras; y obtuvo tambien del parlamento en la sesion de 1846 la autorizacion de administrar la provision de buen agua; y otras atribuciones no menos importantes, relativas á los diques, al puerto y á la conservacion del rio Mersey.

Liverpool y Manchester fueron autorizados por la legislatura para derribar los edificios ruinosos y prohibir que fuesen reedificadas las casas en los mismos sitios á fin de ensanchar y regularizar las calles y edificios.

La municipalidad de Glasgow tiene la atribucion de enlozar, vigilar, limpiar é iluminar las calles, reglamentar y mantener la policia y los mercados, y todas las demas facultades del gobierno interior.

La municipalidad de la antigua ciudad de Chester renovó y ensanchó sus atribuciones en la sesion de 1845: obtuvo entonces del Parlamento una ley para mejorar el empedrado, el alumbrado y el servicio del municipio, y para establecer nuevos mercados.

Las ciudades de York y Bristol no están igualmente favorecidas respecto á los asuntos municipales.

Las atribuciones de la municipalidad de Londres son muy superiores á las de todas las demas del imperio británico: corren á su cargo la cárcel (*the old Bailey*), la policía, el empedrado, el alumbrado, los mercados, la conservacion del rio Tamesis, el puente de Londres, la ereccion de puentes, la formacion de calles nuevas, y el caadyuvar al órden y á la paz de la ciudad.

De este modo la Gran Bretaña ha dado estabilidad al gobierno general, desarrollando el patriotismo de la localidad, y garantizando el orden y la paz; pero la sabiduria de este régimen consite en utilizar los elementos aristocráticos y democráticos, favoreciendo á las localidades y difundiendo en todas sus vastas provincias esas instituciones admirables, que manteniendo vivo el federalismo, y en actividad la voluntad de accion alejan todos los inconvenientes de la centralizacion administrativa.

Para completar el conocimiento de todos los resortes gubernativos del régimen interior, creemos necesario detallar las atribuciones de los empleados subalternos y de los agentes que directa ó indirectamente intervienen en la conservacion del órden, y acuden á las necesidades generales mediante la paz y la economia de la administracion.

(1) Adoptamos por mas clara é inteligible la denominacion de corregidor, regidor y teniente regidor, como equivalente à las palabras inglesas MAYOR, ALDERMAN Y COUNCELLOR.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1853.

A los Señores Redactores de la TRIBUNA.

Muy apreciables Señores.

Habiendo leido en su estimable diario del 13 del presente un escrito referente á nosotros; suplicamos á Vds. admitir en sus columnas á esta refutacion nuestra, para desengaño de los incautos.

De Vds. los muy atentos servidores,

Q. B. S. M.

Federico Jaunet y hermano.

LOS VERDADEROS EMPRESARIOS DEL ALUMBRADO A GAS.

Señores Redactores.

¡Tu quoque Br. . . . bruto!

Si vinieran á decirles que lo negro se ha vuelto blanco, y lo blanco negro, á buen seguro que no experimentarian Vds. tanta sorpresa, como la que nos ha acongojado al leer en el estracto de la sesion de la H. Sala del 16 del corriente, y en los hechos locales de su estimable diario, que un tal Lenormand, que se dice de Vins, ha mandado desde Montevideo una solicitud, pidiendo el privilejio para el alumbrado á gas: adjuntando una copia de una acusacion *que dice habernos hecho*, por el abuso que hicimos de su maquinaria, *y la que recien llega á nuestro conocimiento* . . . . Es el caso de decir: *Tu quoque, Bruto!* Realmente, señores, nos da verguenza en contestar á una impavidez de este tamaño, y mejor seria tal vez callarse, y no tenerlas con un hombre de ese jaez, que quiere llegar á sus innobles fines *per fas et nefas, et quibuscumque viis*; pero como es el soplo mas impuro que mas empaña el espejo, y que tenemos á mucho la estima de los hombres de bien, les haremos una relacion de lo ocurrido, y verán en que Lenormand ha podido formar ese andamio, que al primer soplo de la verdad se hundirá con él.

Fué en el año 1850 que ese Lenormand habiendo embaucado al Sr. Moreno, trató de establecer en la casa misma de la Policia un ensayo de gas; pero faltaban los utensilios y como éramos los únicos fundidores que habia entonces en el pais, á nosotros nos cupo por desgracia nuestra. La mayor parte de lo que dice, su maquinaria, salió de nuestro taller, y *al fiado*; y antes que hiciese su malogrado ensayo, ya le habiamos fundido una retorta grande, por el precio de cuatro mil pesos; pero como salió tan mal Lenormand, é irritado el Gefe del chasco que le habia dado ese hombre, lo echó fuera de la Policia donde estaba alojado, y no quizo desembolsar mas dinero por tantas ineptitudes.

Ahora preguntaremos ¿qué méritos tiene Lenormand para venir hoy á reclamar una preferencia? ¿será por haber hecho un ensayo á cuesta del Estado, y que le salió tan mal? Dice que él es el primero que ha introducido el gas en este pais. ¿Acaso ha hecho gas? . . . . y aunque fuera así; ¡miente! porque mucho antes que él hollase con sus plantas este suelo, habia habido gas en Buenos Aires.

¿Si llamará Lenormand, su maquinaria, la retorta que nos mandó hacer, y que nos ha dejado por *no poder pagarla*? No sabemos, realmente en que ese hombre funda la acusacion que dice haber hecho contra nosotros ni cuando ni delante de quien la formuló. Si es realmente por la retorta; que pague los cuatro mil pesos que vale, y con gusto se la entregaremos: hace bastante tiempo que la tenemos en nuestro taller, y aunque era bien nuestra, no quisimos hacer uso de ella en nuestros ensayos en la plaza de la Victoria.

Testigos hay felizmente que aseverarán estos hechos; y si Lenormand no viene aquí á justificar su acusacion tan inaudita, lo tendremos por un infame calumniador, y un caballero de industria.

Federico Jaunet y Ca.

Señores Redactores de la TRIBUNA.

Suplicamos á Vdes. se sirvan publicar los siguientes renglones.****

En la discusion de la Ley de Patentes, el Sr. Velez Sarsfield afirmó que al confeccionar la Ley de Aduana, la Comision de Hacienda, habia llamado al Sor Colector Gral, y le habia preguntado que numero de cueros se habia embarcado en uno de los años precedentes, y que este funcionario habia contestado no saberlo, que igual resultado tuvieron las diversas preguntas que se le hicieron sobre otros frutos, concluyendo de ahí, que no podria prestarse fé al presupuesto hecho por un Departamento que todo lo ignoraba.

El Sr. Velez Sarsfield nos dispensará le digamos que no ha sido exacto en sus asertos. Es verdad que la Comision de Hacienda llamó al Colector para pedirle algunos datos que necesitaba, y entre ellos comprendió la exportacion de frutos del pais, tambien lo es que el Colector no pudo contestarle en aquel momento, asi como el Sr. Diputado no podria hacerlo en el acto si le hubieran preguntado cuantos escritos habia hecho el año precedente. Ofreció el Colector llevar esos datos para la primera conferencia á que se le llamaria, y efectivamente lo vimos ocuparse personalmente en reunirlos, y confiar despues el encargue á algunos oficiales. Este y otros trabajos (que estuvieron en poder del Sr. Ministro) tenia preparados para llevar á la Comision, pero esta pasó su proyecto á la Sala, sin la nueva conferencia que se habia acordado, ó por que no necesitó ya aquellos datos, ó por otra causa que ignoramos.

Es cierto que en la Aduana no hay una mesa de Estadística, ni se ha mandado establecer. Tambien lo es que para ello se necesitan empleados esclusivamente dedicados á este objeto, siempre prolijo y hoy mucho mas por el depósito.

Para apreciar debidamente el trabajo de las oficinas de Aduana, seria preciso acercarse á ellas y adquirir ese conocimiento práctico que es útil asociar á las BRILLANTES TEORIAS. Inmenso es el que pesa hoy sobre esos empleados que tan poco se considera y sin ser diminuto su número, no es suficiente al vasto movimiento que se desarrolla actualmente.

Estamos de perfecto acuerdo en la importante utilidad de esos datos estadísticos, pero es indispensable nombrar empleados aptos é inteligentes que se dediquen esclusivamente á esas tareas, decir lo contrario es manifestar que no se tiene el menor conocimiento del materialismo de esas oficinas.

Nos hemos desviado de nuestro intento, que ha sido únicamente probar la inexactitud de las palabras del Sr. Velez Sarsfield, para ello nos basta adjuntar para su publicacion el Estado de Exportacion de 1851 hecho en 24 de Octubre último para presentar á la Comision de Hacienda.

EXPORTACION DE FRUTOS EN 1851.

496 *buques.*

Astas		2,369,152
Afrecho	fanegas	190
Becerros		15,650
Cueros de Tigre		39
Id. de vacunos		2,486,461
Id. de carnero	docenas	79,328
Id. de potro		141,827
Cerda	arrobas	176,290
Chinchilla	docenas	490
Carne	quintales	482,097
Cueros de viscacha	docenas	400
Id. nutria	"	4,797
Id. cabra	"	3,838
Id. chancho	"	384
Id. venados	"	1,47[illegible]
Id. lobo		20,800
Id. ciervos		109
Guanacos	docenas	90
Garras	arrobas	48,503
Huesos		4,830,157
Lenguas	docenas	200
Mulas		62
Maiz	fanegas	80
Nonatos	docenas	6,007
Lana	arrobas	710,098
Plumas de avestruz	"	1,436
Pesuñas	quintales	121,670
Paja	mazos	800
Pasto	fardos	201
Sebo, aceite y grasa	arrobas	1,183,764
Suelas		820

Buenos Aires, Octubre 24 de 1853.

Señor Redactor del *Diablo.*

Hace algunos dias á que estoy siendo el blanco de los ataques de Vd., por creerme asociado á la redaccion del "Pampero." Entre los cargos que Vd. fulmina contra mí, hay uno que no puedo dejar sin contestacion, porque destruye mi honra como hombre de principios, y mancha el uniforme que llevó como soldado. "Dice Vd. que en la pasada rebelion, temiendo morirme de hambre, me pasé á los insurrectos de Diciembre." Cuando Vd. ha escrito en uno de los articulos editoriales de su ilustrado diario esta acusacion, que importa nada menos que llamarme desertor, traidor, infame &a., es regular que Vd. tenga en su mano las pruebas de su aserto. Exhíbalas Vd. pues, so pena de aparecer como un villano é infame calumniador ante el pueblo de Buenos Aires, ante las provincias todas de la República, ante el Mundo entero. Exhíbalas Vd. Señor, que yo á mi turno le probaré á Vd. con documentos auténticos, que no solo no he sido traidor, en la época fatal que dejamos á la espalda, sino que mi conducta ha sido patriótica, leal y digna aun de ser imitada por muchos. Yo le he de probar á Vd., Señor, con el testimonio de mil patriotas, testigos oculares de mi comportacion, que he sido el único que en el primer Departamento del Sud, sacó la espada para sostener al ilustrado gobierno del Dr. Alsina, en los momentos de la sublevacion de la campaña, esponiéndome á ser fusilado por el ex-coronel Olmos, que en su carácter de comandante general del primer Departamento, tenia la fuerza y se habia pronunciado en favor de Lagos; razon por la cual se me mandó bajo segura custodia al campo rebelde, donde permanesí en calidad de preso hasta el dia en que la rebelion fué vencida. Yo le he de probar á Vd. Señor, que he pertenecido siempre á la causa de la libertad de mi patria; que he combatido por ella en muchas partes, y que no debo al favor, ni á miserables infidencias el grado y el puesto que ocupo en el ejército de la Provincia.

Por lo demas, yo pudiera arrastrar á Vd. Sr., ante un jurado, pero no soy hombre de jurados; los aboliria para siempre. Para mi el abuso de la libertad de la prensa se cura con el uso libre de esa misma libertad.

Al cerrar esta carta, réstame solo decir á Vd. bajo mi palabra de honor, que yo no tengo parte ninguna en la redaccion del "Pampero."

Soy de Vd., S. S. S. Q. B. S. M.

Pedro Lacasa.

Sr. Redactor de la TRIBUNA.

He visto con sorpresa que el folleto publicado por el Sr. Cordero en defensa del acusado Manuel Gervasio Lopez, me cita en la página num. 46 como defensor de los crímenes que se le imputan. Esto es inexacto y para esclarecimiento de la verdad diré lo que hubo.

Encontrándome el Sr. Cordero en la calle de San Martin me hizo presente que le acababan de nombrar defensor del reo M. Gervasio Lopez, á lo que yo le dije que creia de su deber el aceptar ese cargo, diciéndole sin embargo que habia oido hablar muy mal de ese individuo, pues me habian dicho que en el Juzgado que desempeñaba habia abusado muchas veces de su autoridad en persecucion de los salvages unitarios, á pesar que yo no tenia ningun conocimiento sobre asesinatos cometidos por él.

Esto como se ve no importa declaracion alguna por mi parte, antes por el contrario aquella no fué sino una simple conversacion, y por lo tanto protesto contra la asercion que se hace citándome como defensor del mencionado Lopez, á quien ni siquiera conozco de vista.

Juan Cuestas.

Señor Redactor de la "Tribuna."

AL PÚBLICO.

En la defensa de Manuel G. Lopez no figura y ni ha podido figurar el Sr. O'Gorman como su defensor. No: solo se hace una ligera mencion de él, como de otros, en el sentido de haberle manifestado al defensor, el que jamas habian oido decir que el dicho Lopez hubiese cometido crímenes. Y esto mismo ya consta hoy de autos plenamente probado.

El Defensor.

LA TRIBUNA.

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 22 DE 1853.

Causas Celebres.

La de Ciriaco Cuitiño y Leandro Alen.

Ayer ha terminado, despues de tres dias de audiencia pública, la lectura de la célebre causa criminal, elevada en apelacion ante la Exelentísima Cámara de Justicia, y seguida de oficio contra los reos Ciriaco Cuitiño y Leandro Alen, como ejecutores y cómplices de los deguellos de 1840 y 42. Asistió á su lectura un numeroso concurso para el cual era estrecha la sala del alto tribunal.

El Sr. Dr. D. Marcelino Ugarte ocupó el asiento destinado á los defensores, concurriendo tambien el Sr. Ministro Fiscal.

Durante la lectura de ese célebre y extraordinario proceso, al cual se ligan con rara regularidad todos los crimenes de que ya tiene conocimiento el público, por ser Cuitiño el que capitaneaba esas hordas de degolladores que durante los aciagos dias de Octubre y Abril de 40 y 42 llenaron de pabor y duelo las calles de Buenos Aires; durante esa lectura, deciamos, los semblantes de ambos reos reflejaban la agitacion de su alma y los reproches invencibles de su conciencia. Mas de una vez creimos divisar una lágrima en los ojos del bárbaro Cuitiño, y por momentos creimos ver caer desmayado á su cómplice Leandro Alen.

Imposible seria retener y compilar en un artículo de crónica todos los hechos bárbaros que aparecen probados en el proceso de Cuitiño y Alen, que cuenta mas de 400 fojas, y en el que se numeran por cientos las declaraciones: baste decir que él solo importa por todos los procesos formados á los demas reos.

En ese proceso figuran *degüellos, mutilaciones, estaqueos, hombres quemados vivos* y cuanto es capaz de urdir un espiritu revelado contra todos los principios de moralidad social y de piedad evangélica.

Cuando se leian algunas declaraciones contra Alen, este se apresuraba á interrumpir, *no es cierto, yo no he hecho eso, &a.*: y sin embargo, al salir de la sala del tribunal y antes de bajar las gradas de la escalera de la Casa de Justicia cayó sin sentido; de debilidad corporal, dicen unos; nosotros creemos que de flaqueza de espiritu, pues ya ha sucedido que en los momentos de dar su declaracion ante el Juez ordinario se accidentase á terminos de que se le mandara sangrar para evitar su muerte. ¡Tan poderosamente obran los remordimientos en el ánimo del culpable, cuando se halla presente ante su vista la imagen imponente de la justicia ó el aparato lúgubre de la muerte!

Pero viniendo al dia de ayer. Despues de abierta la sesion, el Escribano de Cámara dió principio á la lectura de la vista del Ministerio Fiscal que pide la confirmacion de la sentencia de muerte pronunciada por el juzgado inferior contra los reos Cuitiño y Alen.

Lo decimos con verdadera complacencia; la vista del Sr. Fiscal del Estado en esa causa es un documonto clásico de la mayor importancia, que hace honor á sus luces y talento, y que establece de un modo luminoso los principios legales y conservadores de nuestro réjimen social: dificil sino imposible ha sido por esta causa al defensor de los reos destruir sus argumentos y probar algo que fuese conducente á evitar el fallo de la ley.

El Sr. Fiscal, entre las muchas y poderosas razones que expuso, dijo, que "la ignorancia no escusaba los delitos; que ignorantes fueron los virtuosos ciudadanos que en clase de soldados acompañaron al ejército libertador; ignorantes los que se alzaron en el Sur y abandonáron su patria por no rendirse á la tirania; ignorantes los que por no obedecer al despota cruzaron la cordillera helada y atravesaron el desierto del Chaco; y cuando llegó á aquello de que "Rosas era una potencia superior á la ley; que todo lo mandaba y que todos le obodecian, dijo perfectisimamente—"Ahi están para responder las sencillas pero elocuentes palabras de D. Manuel Benavente, cuya inocencia ha sido transparentada, y el cual, al dar su declaracion jurada dijo—"Si se me hubiese obligado á cometer un crimen, yo habria preferido morir antes que ejecutarlo, porque yo sabia bien que ninguna autoridad tiene derecho para mandar que se cometan crímenes."

Terminada la lectura de la vista Fiscal, el Sr. Presidente del Tribunal acordó la palabra al Defensor de los reos.

El Sr. Dr. Ugarte, con un aire grave y sentencioso, una voz clara y un tono verdaderamente parlamentario, procedió á fundar su defensa, y confesamos que, á no haber sido tan enorme la masa de delitos probados que pesa sobre sus defendidos, y tan notoria la ferocidad de sus almas, la elocuencia y el brillo de la defensa hecha por él habria movido casi por su base los fundamentos de la acusacion fiscal. Si así no ha sucedido, no tiene la culpa, no, el Sr. Dr. Ugarte que, como abogado y como orador, ha sabido invocar cuantos principios podian ser útiles al mejor éxito de la causa dificil que defendia, y á quien desde ahora presagiamos el mas brillante rol entre los que profesan la nobilísima carrera de las letras.

Despues de terminada la defensa el Sr. Fiscal pidió la palabra para rebatirla, siguiéndose varios altercados, en los que tanto el defensor como el acusador fiscal hicieron resplandecer sus luces y su apego al mejor desempeño de sus altos deberes—la audiencia concluyó á las 12 del dia.

Ahora queda sometida pues á la Exma. Cámara la resolucion de este grave negocio, en el que figuran, de una parte, los sentimientos humanitarios y el deseo de no ver derramada ya mas sangre Argentina: y del otro, las exigencias de la justicia ultrajada, el grito unísono é incesante de la vindicta pública, y la necesidad de poner un freno á esos crímenes horrendos cometidos en nombre de la *salud pública* y *de la política* en contravencion á todas las leyes divinas y humanas. Se dice que la Exma. Cámara habilitará con este motivo los dias que sean necesarios despues de la cerrada de punto—su sentencia será pues digna bajo todos respectos de excitar la curiosidad pública.

Opinion publica.

En el "Correo Mercantil" del Janeiro encontramos el siguiente artículo, que reproducimos gustosos como una muestra de la fuerza de la opinion pública en los Estados Unidos:

"Escriben de New York.

"Fué gravemente herido en una de las principales calles de esta ciudad, un individuo llamado Sassi (de la Romaña.)

"Dicese que la causa de esto fué el haberle revelado á monseñor Bedini que cinco emigrados lo querian asesinar.

"Monseñor Bedini tiene contra sí la opinion pública, y lo mejor que podia hacer su gobierno era retirarlo. Hace dias que el famoso predicador Gavarri lo desafió para que en la plaza pública de Saratoza sostuviese estas tres proposiciones: que fué él el asesino de Ugo Bassi: que mandó bombardear á Bolonia: y que el papa fué espulsado de Roma y no salió por su propia voluntad. Bedini no compareció, y Gavarri oró en presencia de una asamblea de 6,000 personas, y sostuvo que fué él el asesino de Ugo Bassi. Pocos dias despues monseñor Bedini partió para Montreal y al entrar en el camino de hierro el pueblo empezó á gritar: ¡fuera Bedini, fuera el asesino de Ugo Bassi! Lo acompañaba el obispo de Hugues que con mucha dificultad consiguió contener la multitud; en esto intervino la policia y lo salvó.

"La opinion pública va haciendo justicias."

HECHOS LOCALES.

Nuevo periódico—Segun un aviso que registramos, se vé que nuestra ilustrada compatriota la Sra. Da. Juana P. Manso de Noronha vá á dar á luz un nuevo periódico destinado á la ilustracion de las Señoritas, y cuyo 1.º número deberá aparecer el 1.º domingo del año. Llamamos la atencion sobre el aviso á que nos referimos y deseamos que nuestras damas presten la debida proteccion á esta ilustrada é infatigable amiga de las letras.

Ojo al aviso—Por la Comisaría de Guerra se llama á propuesta para la construccion de uniformes para la Guardia Nacional, cuyo pago *se hará con las multas aplicadas á los inasistentes á los egercicios*; por lo, visto se cuenta ya de antemano con muchos *veinte y cinco pesos*. ¡Qué asombro! Qué negocio! Cómo lloverán las propuestas!!!

Ministro de Bolivia—Se asegura con generalidad que el Sr. Benavente, Encargado de Negocios de Bolivia, ha recibido órdenes de su gobierno para retirarse, y que con tal motivo hará su viage á Valparaiso. Otras personas dicen que debe marchar al Rosario: no sabemos lo cierto, pero estamos inclinados á creer que lo que hay de seguro es que se retirará de Buenos Aires.

Ferro-carril al Oeste—La comision de hacienda ha despachado favorablemente el proyecto sobre este ferro-carril de que ya dimos cuenta en uno de nuestros números anteriores, y tenemos esperanza de que pronto hará lo mismo la H. Sala. Pronto empezará pues el pais á disfrutar de las ventajas del espiritu de mejora y progreso que en él se desarrolla á favor de la paz y del triunfo de las instituciones.

Viage prodigioso—El bergantin ingles *Favorite* ha hecho el viage de Liverpool á Buenos Aires en 46 dias!!! . . . . Viage asombroso, pues que no tenemos noticia se haya hecho por ningun otro buque de vela. ¡Lo que va de ayer á hoy!

Perros Bravos—En la casa No. 70 calle de la Esmeralda, existe un perro bravo y suelto; quien dudare del hecho puede dirigirse á nuestra imprenta, en donde se hallan las pruebas evidentes de su ferocidad—Uno de los operarios de nuestro taller de imprenta escapó milagrosamente de sus uñas, mas no sin detrimento de su ropa—aviso al Sr. Comisario de la Seccion.

Cabo de año—Ayer se celebraron con toda pompa en la iglesia parroquial de San Miguel, honores fúnebres en memoria del malogrado Dr. Mirazo, Juez de Paz y comandante de una compañía de Guardia Nacional, y cuya sangre fué la 1.ª que se derramó en defensa de los principios atacados por el coronel Lagos y sus hordas. Asistieron á la ceremonia sus numerosos amigos, y un respetuoso silencio, y un recojimiento verdaderamente religioso decian bastante claro que el recuerdo de aquella ilustre victima de la patria vive presente en la memoria de sus conciudadanos. A las sinceras lágrimas derramadas ayer por sus amigos y familia, añadiremos nosotros el testimonio público de nuestro profundo dolor. . . . .

Cronica Parlamentaria.

EXTRACTO DE LA SESION DEL 19 DE DICIEMBRE.

Presidencia del Sr. Llavallol.

(Conclusion.)

El Sr. Mitre—Todos debemos contribuir á soportar esta cruz que se llama sociedad. Si el abogado tiene mandatos el ciudadano tambien los tiene, es Guardia Nacional y paga á la patria su contribucion de sangre, devalde se entiende. Tiene que ser alcalde, Juez de Paz, teniente alcalde, comisionado de manzana, y jurado; todo devalde. El comerciante tiene que ser forzosamente y por obligacion juez de comercio, veedor y conjuez tambien devalde. Las obligaciones que pesan sobre las abogados no son la cuarta parte de las que pesan sobre los ciudadanos en general. Pero estos servicios mutuos son deberes impuestos á todos los hombres que viven en sociedad y cuando se trata de contribuciones no deben preconizarse para librarse de ellas. Se arguye de que el abogado no trabaja para espender sus escritos; pero yo respondo que los que trabaja los vende al contado.

Para gravar al pobre, para gravar los consumos diarios, para recargar el pan de cada dia y el vestido que lleva el mayor número, somos poco escrupulosos; pero cuando se trata de imponer á las ganancias, entonces se levanta la grita al Cielo, se citan todas las leyes y se dice que se viola la justicia. La patente que se le impone al abogado es del medio por ciento sobre sus ganancias.

Una de las razones que se aducen para exceptuar á los abogados de la patente es que la inteligencia no debe gravarse. Yo no reconozco aristocracias en el talento, este reside asi como en la punta de la pluma, en la punta de la espada, en la punta del arado, en el manubrio de la máquina, porque todo lo que produce es intelectual.

Se ha dicho tamiben que se grave al redactor de un periódico y á los cajistas de él, cantores &, grávense en buen hora, no me opongo á ello; pero la imprenta donde trabajan tiene su patente que abraza todos sus operarios; tambien el teatro donde cantan aquellos paga patente y cada gorgeo, cada pirueta que allí se ejecutan produce algo al tesoro público, pues es el público á quienes ellos explotan, y por cierto no se me dirá que esta imposicion es á lo material.

El Sr. Ministro de Hacienda—El gobierno no ha pensado llenar el deficit con la ley de patentes; pero urgido por las necesidades que conoce escederán á los recursos ha tratado de disminuirlas. Un Sr. Diputado ha aconsejado el uso del crédito y se ha equivocado en los cárculos que ha formado de lo que el rédito costaria 10,000,000; dado caso que se hallaran al 6 por ciento anual no costaria menos de 600,000 pesos; pero encuentro bien dificil hallarlos á este premio y siempre ha producido en nuestro pais grandes perjuicios el uso del crédito. Véase que en pocos años 4,300,000 pesos creados en billetes han costado 14 y medio millones de premio—El uso fácil del crédito es un aliciente á los revoltosos. Téngase presente la deuda inmensa que tenemos con la Inglaterra, deuda que nos puede traer sinsabores y es por todo esto que el gobierno quiere ser lo mas parco posible en el uso del crédito.

El Sr. Alsina—Despues de considerado en la parte económica por el Sr. Ministro de Hacienda, me limitaré á algunos puntos olvidados por el Sr. Diputado en su notable discurso—

Si el origen de las patentes es impuro á todas alcanzaria—El Sr. Diputado que habló antes, dijo, que queria establecer las ideas económicas de 1822, y al mismo tiempo desconoce la ventaja de que este pais llegue á la franquicia de su puerto, idea dominante de aquella época, siendo, pues, inconsecuente con ella.

Concretándome á hablar de la patente de los abogados de cuyas cargas y servicios que prestan ha hablado con tanta maestria el Sr. Diputado, diré que se tiene ya en cuenta, pues de lo contrario se les gravaria mas. La cuestion es si es justo ó no gravarlos. Las cargas no son al capital sino á la industria, ignorándose lo que un abogado gana no es razon para que no pague patente. El argumento que se ha hecho de que el redactor, el cantor, que directamente no pagan patente, no estén incluidos en la ley no es argumento, porque aunque no se haya incluido á Pedro no es injusta la inclusion de Juan: cuando dijera el proyecto "no pagarán," seria injusto; pero no incluir, no es excluir. El orador opina que el Agente Fiscal, Asesor, &a., abogados con estudio abierto deben pagar patente. Que un juez temporal, dejado de ser, debe tomarla, y pasando á serlo no implica nada el tener patente, porque un negociante cuando pasa de un ramo á otro pierde la patente.

El Sr. Torres (D. Lorenzo) cree que los abogagos deben contribuir, pues es conveniente estender las contribuciones directas para el establecimiento de puerto franco. Que si el abogado tiene cargos el comerciante tambien los tiene. El Juez de Comercio, de Paz, Alcalde, Teniente Alcalde, &a., y el Estado, no ha contribuido á su carrera como ha contribuido á la del abogado y médico. Concluye diciendo que votará por el artículo del proyecto.

En este estado pidió la palabra el Sr. Montes de Oca, mas habiendo reclamado la hora avanzada el Sr. Alsina, se levantó la sesion á las 11 de la noche, quedando por órden del dia la continuacion de la discusion particular, de la ley de patentes y la consideracion de la ley sobre contratos á metálico, y señalado el jueves para sesion extraordinaria.

DOCUMENTOS OFICIALES.

El Colector General. }

Buenos Aires, Diciembre 15 de [1]853.

Acompaña 4 propuestas sobre el derecho del puente de Barracas, siendo la mayor 16,500 pesos mensuales.

Al Sr. Ministro de Hacienda, D. Juan [Bau]tista Peña.

Cuatro propuestas se han hecho para el [re]mate del derecho del puente de Barracas q[ue] son adjuntas en todo el año de 1854, siendo [la] mas ventajosa la número 3 de D. Máximo [U]galde que ofrece 16,500 pesos mensuales.

Este mismo derecho en los tres últimos [m]eses del corriente año fué rematado en 15,00[0] pesos mensuales.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pedro Bernal.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1853.

Apruébase la propuesta de D. Máximo U[galde] y por fiadores á D. Leopoldo Lanus y D[.] [Ata]lio Cernadas, devuelvase al Colector á s[us] efectos, recomendándose que en el contrat[o] se inserte la clausula, de no admitirse recla[macion] ninguna en cuanto á anularlo, modifi[carlo] ó embarazar por cualquier causa el pago [efec]tivo de las Letras, á su vencimiento, y pub[líque]se.

Rúbrica de S. [E.]

PEÑA.

En Buenos Aires á 17 de Diciembre de [1]853. Reunidos en la Colecturia el Sr. Colector General, el Sr. Contador Interventor de el [y] yo el autorizante, se procedió á abrir el b[uzon] á objeto de saber el número de propu[estas] y su contenido que en él se hubiesen int[ro]ducido relativas al remate del derecho de P[regone]ria para todo el año próximo entrant[e] y se encontró una propuesta ofreciendo lo sig[uiente]:

Unica: D. Tomas Gowland ofrece 205,00[0] [p]esos m. c. por dicho derecho en todo el [año] de 1854.

En seguida la dicha propuesta fué rubrica[da] por el Sr. Colector, el Sr. Contador y yo el [au]torizante, y remitida al conocimiento del S[upr]emo Gobierno para la resolucion que á bien [tu]viere con lo que se concluyó este acto [de] que certifico.

José Gazcon.

El Colector General }

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1[8]53.

Eleva una propuesta sobre el derecho de [Prego]ria importante 205,000 pesos.

Al Sr. Ministro de Hacienda, D. J[uan] B. Peña.

Para el remate del derecho de Pregoneria, [p]or el año de 1854, solo se ha hecho una pr[opu]esta de 205,000 pesos, por D. Tomas Gowla[nd].

Este derecho en los años de 1850 y 1851 [ha] producido término medio 58,927 pesos [rea]les sin incluir los judiciales.

No se menciona el de 1852 y 53 por que [uno] fué rematado por D. Daniel P. Mendo[za] cuya solucion aun está pendiente, y el [últ]imo no está concluido.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pedro Bernal.

Diciembre 19 de 1853.

Apruébase la anterior propuesta de D. [To]mas Gowland, y por fiadores á Vivar y [L]inghurst y Eugenio P. del Cerro y Ca., [á] sus efectos vuelva al Colector recomendándo[se] que en el contrato se inserte la cláusula de [no] admitirse reclamacion ninguna en cuanto [á an]ularlo, modificarlo ó embarazar por cu[alq]uier causa el pago efectivo de las letras á su [venci]miento y publíquese.

Rúbrica de S. E.

PEÑA.

Ministerio de Hacienda— }

Buenos Aires, Diciembre 16 de [1]853.

Al Colector General.

Habiendo pretendido D. Miguel Camps, [en] el momento de aprobar su propuesta para [el] remate del derecho de abasto, introducir c[on]diciones inadmisibles; el Gobierno ha [re]suelto se anule dicho remate y se llame nuev[amen]te á propuestas, explicando para mayor [cla]ridad que no se admitirá reclamacion de n[in]gun género respecto al pago efectivo de las [le]tras despues de aceptadas.

Dios guarde á V. muchos años.

JUAN B. PEÑA.

En Buenos Aires á veinte y uno de Dici[em]bre de mil ochocientos cincuenta y tres, re[uni]dos en la Colecturia General, el Sr. Colector [Ge]neral, el Sr. Contador, y yo el autorizante, s[e] procedió á abrir el buzon de esta Colecturi[a] para leer las propuestas que se hubiesen introd[uc]ido para el derecho del remate del ganado q[ue] se intro luce para el abasto público, y se enc[ont]raron tres propuestas conteniendo lo siguie[nte]:

1.ª—D. Clemente Desaurnand ofrece por [el] derecho por todo el año entrante *ciento [ocho]ta y tres mil setecientos cincuenta pesos [mone]da corriente.*

2.ª—D. Miguel Quirno ofrece *doscientos mil pesos moneda corriente.*

3.ª—D. Antonio Llorente ofrece *ciento s[esenta] mil quinientos pesos moneda corriente.*

Y no habiendo mas propuestas, el Sr. Co[lec]tor General las eleva al Superior Gobierno p[ara] la resolucion que á bien tuviere, rubricá[ndo]las dicho Sr. Colector, el Sr. Contador y yo [el au]torizante, con lo que se concluyó este ac[to] de que certifico.

José Gazcon,

El Colector General. }

Buenos Aires, Diciembre 21 de [1]853.

Eleva tres propuestas sobre corrales de abast[o pú]blico, siendo la mayor de doscientos once mil pesos.

Al Sr. Ministro de Hacienda D. Juan B[au]tista Peña.

Tres son las propuestas que se han hecho p[ara] el remate del derecho sobre el ganado que s[e] [abas]ta para el abasto público en los corrales [de] la ciudad en todo el año de 1854, que son a[dju]ntas, y es la mas ventajosa la número 2 d[e] D. Miguel Quirno, que ofrece doscientos once mil pesos.

Este mismo derecho fué rematado en los [cin]co últimos meses de el corriente año en c[ua]tro veinte mil pesos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pedro Bernal.

Diciembre 21 de 1853.

Apruébase la propuesta de D. Miguel Quir[no], y por fiadores á D. Ambrosio Plácido Lez[ica] y D. Trifon Lezica, á sus efectos vuelva al C[olec]tor, á quien se recomienda inserte en la [escri]tura las clausulas contenidas en el aviso [lla]mando licitadores.

Rúbrica de S. E.

PEÑA.

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1853.

ACUERDO.

Siendo necesario hacer algunas modificaciones en el servicio de esta Aduana, para poner en ejecucion la Ley sancionada el 10 de Noviembre último, el Gobierno ha acordado lo siguiente:

El despacho de los efectos de importacion se subdividirá para el mejor servicio en la forma siguiente:

Tejido de hilo, lana y algodon, ropa hecha y calzado.

Sederia, merceria y muebles.

Caldos, comestibles, tabaco, loza y cristales.

Ferreteria, maderas, carbon, baldozas, cabulleria, alquitran y demas artículos no expresados.

Los vistas serán asistidos por Veedores que se distribuiran en la forma siguiente:

El de tejidos de hilo lana y algodon y ropa hecha por dos inteligentes en estos artículos.

El de caldos y comestibles por uno que posea la misma calidad.

El de sedas, merceria y muebles por uno para cada ramo.

El de ferreteria por un comerciante de este artículo.

Cuando los cajones ó fardos que contengan diversas mercancias los inspeccionará y aforrará el Vista que tenga el despacho principal.

Recomiéndese al Colector el puntual cumplimiento de los artículos 33.º y 34.º, comprendidos en el capitulo 4.º de la citada Ley, porque el menor desvio de estas disposiciones pueden inferir perjuicios notable en la apreciacion de los valores sobre los cuales debe recaer la imposicion de los derechos.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica de S. E.
PEÑA.

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1853.

Al Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores.

El Gobierno por acuerdo de esta fecha ha tenido á bien indultar á todos los individuos desertores de Sargento abajo que se hallen en la Campaña y fuera de ella, siempre que dentro de dos meses á contar de hoy, se presenten á los Jueces de Paz de la misma, quienes los pondrán á disposicion del Sr. Coronel D. Laureano Diaz, que actualmente se halla organizando el Regimiento de Dragones en el canton "25 de Mayo" (antes Mulitas). Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. para que se sirva transmitirlo á los mencionados Jueces de Paz á la brevedad posible.

Dios guarde á V. S. muchos años.

MANUEL DE ESCALADA.

SECCION DE POLICIA.

En el deber de conciliar el interés de la comunidad con el particular del grémio de panaderos, y establecer al mismo tiempo las multas á que se hagan acreedores los infractores en proporcion à su falta; el Gefe ordena lo siguiente.

Desde el Viernes 23 del corriente el peso de pan de buena calidad deberá tener nueve onzas en lugar de las 10 que estaban designadas.

La falta de media onza en un peso de pan será penada con una multa de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS; de tres cuartos de onza con TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS; de una onza con QUINIENTOS PESOS, y asi sucesivamente, y por la falta de marca se pagará una multa de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS.

Los comisarios y demas agentes del Departamento son encargados del cumplimiento de esta disposicion que se publicará por tres dias consecutivos. Buenos Aires, Diciembre 21 de 1853.

CAZON.

No habiendo tenido lugar el remate anunciado para el 20 del corriente, de los animales yeguarizos que se hallan en la Calera, se proroga el término hasta el Sábado 24 à las 2 de la tarde; à cuya hora serán abiertas las propuestas que se hicieren en el despacho del Sr. Gefe à presencia de los interesados. Buenos Aires, Diciembre 20 de 1853.

El comisario de órdenes—
Santiago Mendez.

SECCION COMERCIAL.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1853.

CAMBIOS—Londres $66\frac{3}{4}$ sh. por una onza. Francia $83\frac{1}{4}$ fr. Premio sobre Rio Janeiro $\frac{1}{4}$ p.% Onzas á 298. Patacones en proporcion. Montevideo à la par.

Mercados Extrangeros.

Londres, 8 de Noviembre 1853.

CUEROS VACUNOS SECOS—Han estado buscados, y algunas partidas frescas de peso regular y liviano se realizaron con un avance de $\frac{1}{4}$ à $\frac{1}{2}$ d. por libra, mientras que los toros y pesados estan sin demanda. En el mes se habian realizado 1,112 cueros, pesados de 30 á 33 lbs, de $7\frac{5}{8}$ à 8 pen. por libra, livianos de 20 á 22 lbs. de $7\frac{1}{8}$ à $8\frac{1}{4}$ pen., regulares de $4\frac{1}{2}$ á 6 pen. Existian como 4,884 cueros.

IDEM SALADOS—Aunque se habia mostrado disposicion por los dueños para aceptar las ofertas de los compradores, sin embargo la demanda ha sido muy reducida y las pocas ventas efectuadas han sido de pequeñas partidas y à precios bajos. Se puede atribuir esta paralizacion à la reaccion en el negocio de curtimbres y à la alza del mercado monetario, esto último particularmente ha parado los negocios.

Las ventas del mes ascienden à 5,372 cueros, como sigue: novillos pesados de $60\frac{3}{4}$ à $60\frac{1}{2}$ lbs. de $4\frac{3}{4}$ á $5\frac{1}{2}$ d. por libra, con 5 lbs. de tara; id. livianos de $47\frac{1}{2}$ à $47\frac{3}{4}$ lbs, à 5 d. con 4 lbs tara; vacas de $46\frac{1}{2}$ à $48\frac{3}{4}$ lbs., de 5 à $5\frac{1}{2}$ d. con 4 lbs. de tara. La existencia es de 46,713 cueros.

CUEROS CABALLARES—Los salados pesados se han colocado con facilidad y á precios altos, pero para efectuar ventas de los de peso regular y livianos se ha tenido que aceptar precios bajos. Por secos no hay absolutamente ninguna demanda. Las ventas son de 3,633 de $36\frac{3}{4}$ lbs. á 8s. 7 d. uno, de $25\frac{1}{2}$ à $30\frac{3}{4}$ lbs. de 6 á 6 s. 10d. &a. La existencia se calculaba en 49,653 secos y 12,282 salados.

CUEROS DE CARNERO—Estan sin demanda y no hay ninguna venta que notar.

CRIN—En buena demanda, casi toda la existente se guarda para el remate que tendrá lugar el 16 de Noviembre y en el cual se espera sacar buenos precios. Las transacciones últimas se reducen à algunos lotes pequeños á precios altos: colas largas y regulares de 1s. 2d. á 1s. 3 d.; buena mezcla $11\frac{1}{2}$ à 12 d., corta $8\frac{1}{2}$ d. por libra. Existian 137 fardos y 142 sacos.

ASTAS—Las pesadas de novillo han declinado de 4 à 5 s. por 123, las livianas mantienen los precios, las ventas se han hecho à los precios siguientes, novillos de $14\frac{1}{2}$ à $27\frac{3}{8}$ onzas de 29s. 6d. à 42s., idem chicas y de vaca de $7\frac{3}{8}$ á $12\frac{1}{2}$ onzas de 10s. por 123.

HUESOS—Las canillas han bajado, pero los comunes se mantienen; se han vendido como 100 toneladas, canillas y huesos de 75 á 97s. 6d., y pezuñas à 8 £ 12s. 6d. por tonelada.

SEBO—Durante casi todo el mes las buenas calidades han encontrado al momento compradores, y si las entradas hubiesen llegado à la demanda los negocios habrian sido considerables. Las buenas cualidades obtuvieron en algunos dias del mes 58 chs., pero debido á la baja de las otras calidades, y la paralizacion que prevalece en el mercado, esta misma calidad no vale hoy mas que 56 chs. por quintal.

La existencia se calcula en 490 pipas la mayor parte de los cuales no estan aun descargados.

Liverpool, 7 de Noviembre 1853.

Poca diferencia exi tia entre esta plaza y la anterior respecto de nuestros frutos: los precios de los cueros eran los mismos y la posicion idéntica, la existencia de cueros salados llegaban á 29,100.

SEBOS—Entraron 145 pipas; una activa demanda existia por algun tiempo, y se efectuaron ventas con facilidad de sebo de saladero bueno de 56 á 57 sh.; las calidades Inferiores fueron buscadas, y algunas partidas se realizaron de 46s. á 48s. 6d. por ql. Durante la última semana el mercado ha estado inactivo y los precios han bajado 1 sh. por ql. La existencia era de 340 pipas.

Marcella, Noviembre 1.º de 1853.

El estado de la cuestion Turco-Rusa tiene paralizadas casi en su totalidad las curtiembres de modo que las ventas en nuestro mercado, para consumo han sido diminutas; debemos sin embargo decir que para la exportacion se han vendido durante el mes bastantes cueros secos. Los de 15 à 20 kils: han estado en demanda, pero como los que existen son de calidad inferior, no han podido apesar de las exigencias que se sentian, encontrar los preciosque cotamos

Las compras se han hecho de los lotes que existian de segunda mano. Se ha pagado 73 f. por los de 18 á 20 kils., 75 f. por los de 17 kils., y 77 à 80 f. por los de 14 á 15 kils. Los livianos de 9 à 12 kls. siguen sin demanda y valen de 95 á 90 f. segun mérito y peso. Los tenedores parecen sin embargo dispuestos á hacer una pequeña rebaja para realizar.

Los cueros salados aunque menos buscados que los secos, no ha dejado de tener demanda en segunda mano y se vendian à f. 50, cuando de repente algunas casas de Génova dieron órden à sus corresponsales de vender à 46 f. y aun se habrian podido obtener à menos precio.

De Montevideo no esperaban sino el "Independance" con 3000 cueros secos y 800 salados, y de Buenos Aires el "Brasiliere," con 2400 salados y 1000 secos.

Despacho de Aduana.

Dia 21.

A Carlisle y Ca.—1 cajon coleta plomo, 1 fardo cotin, 1 id. paño de poncho, 1 fardo merino mezcla 1 id. jergas mezclas, 1 id. cotin.

A Alfredo Barber y Ca.—2 cajones tela de poncho mezcla, 1 fardo id. id., 1 cajon pañuelos de seda.

A R. del Sar Imbert—2 cajones pañuelos de reboso de algodon, 7 fardos paño negro inferior, 1 cajon pañuelos de algodon listado para manos, 2 cajones pañuelos de algodon de reboso.

A Mallmann y Ca.—1 cajon pañuelos de muselina.

A Dickson y Ca.—4 cajones medias blancas, 1 id. zarazas de colcha, 2 fardos lienzo azargado, 1 id. paño piloto.

A S. Soriano—12 barricas azucar blanca, 6 id. id. terciada.

A Duguid Barton—1 cajon hilo de ovillo, 1 fardo alfombras, 1 cajon género para chaleco, 6 id. hilo de carretel, 4 id. pellones, 1 fardo tela de poncho, 2 cajones pañuelos de mano.

A Conch Leoy y Ca.—1 cajon medios aderesos de oro, prendedores, aritos, rosetas, brochecitos, medallones, crucesitas, sellitos, llaves para reló, sortijas, cadenas de reló.

A Samuel Hesse—1 cajon herramientas de carpintero.

A Antonio F. Ramos—45 medios tercios yerba, 10 tercios id. id.

A Daniel Gowland y Ca.—25 barricas arroz, 152 id. harina, 16 cajones almidon.

A Zimmermann—124 barriles harina, 200 tablas pino, 25 barricas azucar, 1 cajon cohetes, 1 barril negro humo.

A Treusein—201 jamones, 23 salchichones.

A Zumaràn y ca.—3 medias pipas vino.

A Samuel Hesse—2 cajones zarazas anchas, 2 fardos género para pantalon.

A Jaime Llavallol é hijo—2960 barricas harina, 200 medias idem idem

A Bayley y hermanos—2 cajones muestras.

A F. G. Molina—1 cajon muselinas.

A D. C. Thompson y ca.—4 fardos mercancías.

A Carlisle y ca.—4 fardos liencillo.

A Delisle y hermanos—1 fardo lona cruda angosta, 1 idem idem ancha.

A Brownells Grey y ca.—77 petacas tabaco.

A Llavallol é hijo—37 petacas tabaco, 3 cajones tabaco, 10 zuelas.

A Otto Rosenthal—11 toneladas carbon de piedra.

A Adolfo Van Praet—81 idem idem de idem.

A Daniel Gowland y ca.—160 tercios yerba.

A J. H. Jackobson—200 tarros ginebra.

A Twyford Hall y ca.—1 barrica tornillos de cajas, 3 cascos azadas.

A Blestcher y ca.—4 cuarterolas inta.

A Alejo Arocena y ca.—6 docenas baldes.

MARITIMA.

ENTRADAS DE ULTRAMAR—DIA 21.

De Liverpool el 5 de noviembre, bergantin ingles "Favourite" de 27 toneladas, capitan Tomas Welister, á R. y J. Carlisle y ca., cargamento general.

De Pernambuco el 4 del corriente y de Montevideo el 20, bergantin español "Pedro Antonio" de 204 toneladas, capitan P. O. Maristany, á Llavallol é hijos, con 1050 barricas y 150 medias idem azucar, 150 pipas caña.

De Génova el 22 de Octubre, y de Montevideo el 19 del corriente, bergantin sardo "Eden" 217 toneladas, capitan F. Gayolo, á B. Delfino, con 65 pipas y 11 medias idem vino, 120 barriles aceyte 1196 cajas fideos 200 idem aceyte 97 idem vermouth, 50 idem cognac 50 idem ajenjo, 8 pipas y 1 cuarterola, 75 balones papel blanco, 170 idem idem a siraza, 4 bultos quesos, 7 cajas mercaderias, 100 idem vino frontignan, 78 bolsas arroz, 51 Pasageros.

ENTRADAS DE CABOTAGE—DIA 21.

Montevideo el 19, goleta "María S eward," 40 toneladas, patron D. Bollo, á Arocena 400 cuñetes aceitunas, 25 cuarterolas y 249 botijuelas aceite; á A. Van Praet, 28 medias pipas aceite, 30 cuarterolas idem; á Lanuz 20 barricas pimenton; á la órden, 4000 pies madera, 650 cajas fideos.

HAN ABIERTO REGISTRO PARA CARGAR.

Dia 21.

Habana, bergantin español "Pepillo" por F. Bujareo.

Idem, idem idem "Antonia Maria" por J. Llavallol é hijos.

HAN CERRADO REGISTRO—DIA 21.

Brasil, bergantin español "Romántico" por F. Bujareo, con 4,490 cuñetes carne tasajo, 100 cueros vacunos para forro.

Liverpool, barca inglesa "Ferris" por J. Best y hermanos, con 100 cascos grasa de potro, 50 pipas sebo, 6,653 cueros vacunos salados, 251 cajones sebo, 8 bolsas lana, 123 fardos idem, 46 idem cerda, 30 chiguas idem, 50,000 huesos.

SALIDAS.—Dia 21.

Brasil, bergantin brasilero "Marianna."

Brasil, bergantin español "San Miguel."

Montevideo, vapor de guerra brasilero "Thetis."

LLEVAN BALIJA.

Nueva York, berg. goleta americano "Bathurst," el viernes 23 à las 5 de la tarde.

SECCION JUDICIAL.

EXMA. CAMARA DE JUSTICIA.

Causas para verse en este Tribunal en la Semana entrante.

Jueves.

Señores Jueces.

Los cinco Señores—Criminal de oficio contra Ciriaco Cuitiño y Leandro Alen por los hechos en los años 1840 y 1842.

Viernes y Sábado.

Visita general de Cárcel.

Juez Semanero, Señor Pica.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1853.

Escribano de Semana—*Pedro Callejas.*

EDICTOS.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Basilio Salas, se citan, llaman y emplazan á todas las personas que se consideren con derecho bien sean á título de acreedores ó herederos á los bienes que dejó á su muerte D. Pedro Fontete, para que en el término de quince dias de la fecha, se presenten ante su señoría por la oficina del escribano que firma á deducir sus acciones que tengan á dichos bienes bajo de apercibimiento de que les parará el perjuicio que hubiese lugar por derecho. Buenos Aires, Diciembre 14 de 1853.

Ignacio Cavallero.
d22-3p Escribano Público.

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, se cita, llama y emplaza por el término preciso de treinta dias contados desde la fecha á todos los que á título de herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada del español D. Fermin Ausoberria para que se presenten ante su señoría y por conducto del escribano que subscribe, á deducir sus derechos, previniendo que si así no lo verificaren serán perjudicados en lo que por derecho hubiere lugar. Buenos Aires, Diciembre 12 de 1853.

Adolfo Saldías.
d14 30p Escribano Publico y de No

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas, se cita, llama y emplaza á Da. Maria Araoz para que dentro de tercero dia comparezca por la oficina de Montaño, hoy á mi cargo á hacer la devolucion de los autos testamentarios de D. Jayme Darquier, que le fueron entregados en traslado sin que hasta ahora los haya devuelto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que por derecho haya lugar. Buenos Aires, Diciembre 21 de 1853.

Adolfo Saldías.
d22 2p Escribano pùb y de número.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, se han de hacer almonedas y remate bajo las galerías de la casa de Justicia, en las tardes de los dias 22, 23 y 24 del corriente de una quinta perteneciente á la testamentaria de Da. Paula Careto, sita en el cuartel No 54, parroquia del Pilar, tazada en la cantidad de 19,546 pesos moneda corriente, previniendo que hay por ella una oferta de 17,000$ m. corriente, la cual se pregonará como primera postura. Las personas que se interesen por ella pueden ocurrir por la oficina de Montaño, hoy á cargo del que firma, donde se les pondrán de manifiesto las tazaciones y demas pormenores. Buenos Aires, Diciembre 17, 1853.

Adolfo Saldías.
d22-3p. Escribano Público y de No.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, se presenten al Juzgado de su cargo, y por conducto del escribano que firma, las personas que se consideren con derecho bien sea como herederos ó acreedores, á los bienes quedados por fallecimiento de Melchor Perona. Buenos Aires, Diciembre 21 de 1853. Castellote. (hijo) d22-30p

---

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, autorizado competentemente por la superioridad, se convocan y llaman á los ciudadanos de esta ciudad que fueren propietarios, para que en conformidad á la ley de 4 de Diciembre de 1821 concurran á la sala capitular de la casa de Justicia, el Domingo 25 del corriente á las 10 de la mañana á emitir sus sufragios, para la eleccion de los dos vocales que deben integrar la junta de Administraccion del Crédito Público. Buenos Aires, Diciembre 21 de 1853.

José Victoriano Cabral.

AVISOS NUEVOS.

Teatro de la Victoria.

3.ª funcion de la 2.ª temporada.

El viernes 23 de Diciembre de 1853.

La nueva ópera en 3 actos del maestro Ricci—

Clara de Rosemberg.

PERSONAGES	ACTORES.
El marques de Valmor, embajador frances—	Sr. Ressi Guerra.
El conde de Rosemberg—	" Francisco Rosea.
La princesa Eufemia su esposa—	Sra. Margarita Lemos.
Clara, hija del conde—	" Rosa Oliv. de Luisia.
Montalbano finjido padre de Clara—	Sr. Eufemio Luisia.
Miguelotto postillon del conde—	" Franchi.
Marcela su esposa—	Sra. Carolina Lanzani.

Coros y comparsas de
Aldeanos, Caballeros y Guardias.
La época siglo XVIII.
Principiará á las ocho.

ALBUM DE SEÑORITAS.

Periódico semanal de literatura, modas, bellas artes, y todas las otras materias propias á la ilustracion de la juventud, principalmente de las señoras.

Redactora en gefe y propietaria—Juana Paula Manso de Noronha.

Suscripcion mensual 10 pesos moneda corriente pagos en el acto de suscribirse. Se suscribe en casa de la Redactora en gefe, calle de Santa Clara N.º 11, en la librería de Ortiz en la misma calle N.º $51\frac{1}{2}$ y en la Imprenta Americana tambien en la misma calle N.º 66.

Constará de 8 páginas y se publicará los domingos, á contar desde el 1.º de Enero del próximo año. Las condiciones referentes á la misma suscripcion se encontrarán en la carátula del primer número y se detallará en prospectos que se distribuirán al público. d22 4p

2.º Batallon de Guardia Nacional.

De órden del Sr. Coronel Gefe del espresado, y de conformidad á lo dispuesto por la Inspeccion General de Armas, con fecha 14 del corriente, se previene á todos los individuos que forman dicho Batallon, que se presenten en el cuartel el Domingo veinte y cinco á las seis de la mañana, con el objeto de recibir armamento los que no lo tuviesen, y proceder á los demas arreglos necesarios para estar aptos para los ejercicios doctrinales que deberán empezar el primer Domingo del mes próximo. Buenos Aires, Diciembre 21 de 1853.

Asisclo J. Cabot.

Comisaría General de Guerra y Marina.

Con la autorizacion superior correspondiente, el comisario general admite propuestas para la construccion de dos mil blusas y dos mil kepis, vestuario de verano, para uso de Guardia Nacional acompañando los interesados las muestras; y previniéndose que el pago de este remate se efectuará con el producto de las multas que establece la ley á los inasistentes á las asambleas de la Guardia Nacional. Los interesados dirijirán sus propuestas á esta oficina el dia 24 del corriente en el papel sellado que corresponde, las que serán abiertas á las 2 de la tarde, en presencia de los que concurran y se adoptará en el acto la que resulte mas ventajosa.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1853.

Santiago R. Albarracin.

5.º Batallon de Guardia Nacional.

De conformidad a la órden del Sr. Inspector y Comandante General de Armas, que dispone la reunion de los batallones Nacionales el domingo 25 del corriente en sus cuarteles, para su arreglo y distribucion de armamento, se previene á todos los ciudadanos que componen el cuerpo ya espresado concurran dicho dia á su cuartel á las 6 de la mañana al mencionado objeto, siendo incluidos en este llamamiento los alcaldes, tenientes alcaldes, comisionados de manzana y auxiliares de Policía; en la inteligencia que el que así no lo hiciere se le aplicará la pena que impone el superior decreto del 7 del corriente para los inasistentes.

Carlos Campos.

Se desea alquilar una casita decente de 5 á 6 piezas y demas oficinas, que no diste mas de 4 á 5 cuadras de la plazo de Lorea, ocúrrase calle piedad num. 410 barraca alemana. d22 3p

Se desea comprar una estancia en la Banda Oriental propia para la cria de ovejas, se reciben ofertas en la calle Reconquista num. 72 y se suplica á los interesados de mandarlas sin demora. d22-3p

Se vende un terreno barato perteneciente al concurso de D Pedro Saria, sito en la calle de Barracas compuesto de 17 varas de frente y 80 de fondo con una casilla de madera al frente y un rancho de paja al medio como de 12 á 14 varas, para tratar ocúrrase al síndico del concurso calle de Representantes núm. 20. d22 6p

Mil pesos de gratificacion, se darán á quien descubra el ladron ó ladrones que han sustraido de la casa calle de Santiago del Estero número 111 un par de espuelas de plata, marca moreira, unas cabezadas de idem, un fiador con pasadores y argollas de idem, marca S. y G. y un par de riendas trenza muy fina, el robo se hizo en la noche del 17 del corriente. d22 3p

---

El Dr. D. Lorenzo Torres encargado por su hermano político el Sr. D. Casto Saens Valiente padre del finado

D. CARLOS SAENZ VALIENTE,
(Q. E. P. D.)

suplica en nombre de los padres de este, en el suyo y de toda la familia, quieran acompañarlos al Templo de San Ignacio en el dia Viernes 23 del presente á las 10 de la mañana, á rogar á Dios por el descanso eterno del alma de aquel infortunado jóven: previniendo a todos los amigos de la familia, que no se hace otra invitacion que la presente, y que el duelo se despedirá de la puerta del Templo, en donde presentara á los Sres. que se sirvan favorecerlos con su concurrencia, la sincera espresion de su profunda gratitud.

Los Sres. Sacerdotes que gusten asisitir de sobrepelliz a aplicar la misa, recibirán lo que es de costumbre. d22 3p

Broncería francesa calle de Santa Rosa N.º 62. Se fabrican estufas y caloriferos franceses de todas clases, y se colocan campanillas. d22 3p

Se ha perdido ayer en la calle del Perú un caballo rosillo chico, ensillado con silla inglesa y freno del pais: la persona que lo hubiera encontrado y entregándolo en la caballeriza de Juan Malcon plaza del 25 de Mayo ó en la calle de la Reconquista N.º 32, será gratificado. d22-3p

Muy barato.—Se vende un café, fonda y billar en las inmediaciones de la plaza de la Victoria, se vende con urgencia por que su dueño no puede atenderlo: hace unos diarios muy regulares, y con muy buenos marchantes y bastantes biandas. La persona que se interese se le harán proposiciones muy ventajosas, para informarse calle de la Defensa numero 221. d22-3p

En la calle del 25 de Mayo N.º 11 se vende un completo surtido de alhajas por menos de su valor, compuesto de cadenas para relojes, aderesos y medios aderesos de brillantes, sortijas, carabanas y demas alhajas de gusto. d22-16p

Lustrador de muebles.—Se necesita uno bueno en la calle de la Victoria N.º $130\frac{1}{2}$. d22-6p

Carbon de piedra.—Se está descargando y se entrega en casas particulares, ocúrrase á la calle de San Francisco N.º 91. d22-6p

Consulat Général de France á Buénos-Ayres.

Sont invités à comparaitre, dans le plus bref délai, en la chancellerie de ce Consulat Général, les individus désignés ci après, pour fournir des renseignements qui les intéressent:

Jean Celesia, Louis Bos, Albert Larroque, Jean Lauregaiberry, Jean Eluchans, Jean Harisburu, Pierre Lassalle, Jean Etcheverry, Jean Coquibus, Suppelly (Etienne), Martin Doyhénart, Lucien Mac, François Monges, Oharan, Olhagaray, Etchart, Garat, Crousey, Etcheberry, Jean Arabarco, Amunariiz, Esponda, Casabianca, Etchart, Zabaleta, Iramendi, Durruty, Barusangaray, Irari, Ledvieau, Ergui, Idondo et Guilitua, Ollogui, Jauregui, Aboto, Cacuteguy, Sarrasin et Gullard, Aubin, Jean Aruous, Lacrouts (Jean).

Buénos-Ayres, 21 Décembre 1853.

Le chancelier
d22 5p Léop. Dudemaine.

Al pueblo de Buenos Aires.—El Sr. Frascisco Loustan tiene el honor de prevenir al público que acaba de abrir un establecimiento en la calle de Charchas N.º 210. Habrá toda clase de juegos al gusto del público, como bolos de Siam, &a. tambien un buen surtido de refrescos para las personas que gusten concurrir, asegurando que el servicio será con toda prolijidad. Los dias de fiesta se echará un globo.

Se vende la goleta de fierro "Corre costa," de porte de 30 tons. lista para navegar con todo su inventario de anclas, cadenas, velamen, aparejo, bote, &a. Se halla frente á la Boca del Riachuelo frente á la casa del Sr. Campos conde pueden verla los Srs que se interesen, y para tratar se puede ocurrir á la casa de Dn. Tomas Gowland calle la Defensa No. 147. d22-3p

Consulado de España—Isabel Rodriguez, natural de Canarias y residente en esta capital, se presentará en la Cancilleria de este Consulado entre once y doce del dia. Igualmente se servirá verificarlo D. Francisco Javier Bravo natural de Galicia. d22-6p

Comisaria de Guerra.

Por disposicion superior se recibirán propuestas por los artículos que á continuacion se espresan:

50 aperos de atalaje.

97 yabras paño azul con ribete punzó y una granada de igual color.

150 correas para yabras de zuela negra.

50 rebenques arriadores.

100 id. de lonja.

150 rosales de cuero.

" pellones azules de id.

300 pantalones paño ordinario franja mordoré.

Las personas que gusten hacerlas se servirán dirijirlas firmadas y cerradas en el papel correspondiente á la oficina del que subscribe el Lunes 26 del corriente à las 2 de la tarde que leidas en presencia de los interesados y serán elevadas despues á la superioridad para que ella apruebe la que le sea mas ventajosa.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1853.

Santiago R. Albarracin.

Desea colocarse en una casa de Comercio un Sr. Inglés para dependiente de afuera y reconocedor de frutos del pais tiene quien responda por su conducta; la persona que lo necesite puede dejar una espuela en esta imprenta dirigida á N. O. que será atendida. d22-8p

Para Gualeguaychú—Saldrá al fin de la la semana los pailebotes orientales "D. Basilio" y "Lola," admiten carga y pasageros para los que tienen buenas comodidades; para tratar de flete ó pasage ocurrase al escritorio de Ocampo y Esperon calle nueva de Sto. Domingo núm 10. d22-3p

Loteria de Rio Janeiro—Por el paquete 'Camila' se ha recibido el extracto, los Sres. que han tomado números pueden ocurrir á ver el resultado á la Recoba vieja núm 3 y calle de la Victoria núm. 32. Tambien se han recibido billetes de dicha loteria, que se venderán en la misma casa. d22-3p

Se alquilan dos viviendas para hombres solos en la calle de la esmeralda núm. 113, y en la misma casa se precisa un peon para trabajar en masas. d22 3p

Se ofrece una ama de leche, joven dando buenos informes de su conducta, calle del Parque No. 311. d22 3p

Eleccion— El Domingo 25 del corriente tendrá lugar en el salon del Tribunal de Consulado la eleccion de un comerciante para vocal en la Administracion del Crédito Público, á cuyo importante acto se invita al comercio.

Y se avisa á los comerciantes, de órden del Tribunal Consular. Buenos Aires, Diciembre 21 de 1853.

Antonio Fausto Gomez.
Escribano público del Consulado.

La solemnidad de la primera comunion de los alumnos del Colejio de la Independencia instruidos en la doctrina cristiana, por el Sr. Canónigo Dr. D. Martin Avelino Piñero, tendrá lugar en la iglesia Catedral el Domingo 25 del corriente, dia de la Natividad de N. S., á las 8 en punto de la mañana. La alocucion á los comulgantes será hecha por el Dr. D Felipe Palacios.

Los Directores del Colejio de la Independencia convidan a todos los padres de familia y á todos los fieles cristianos á esta piadosa solemnidad.

Los Directores.
d22-3p A. Nallet y E. Viry.

A los acreedores de D. Pedro Pregune y D. Bartolo Beía. El síndico infrascripto participa á todas las personas que se consideren con lejitima accion en dicho concurso, que siendo necesario tomar una razon circunstanciada, se sirvan concurrir con sus documentos justificativos, á la calle del Perú No. 45. d22-15p Juan Manuel Bayá.

Espediente—Se ruega encarecidamente al que haya encontrado un espediente el Viernes 19 del presente a la noche con un plenito de terreno por el partido de la Chosa, se sirva mandarlo á la calle de Suipacha núm. 55 que se gratificará y quedará mui agradecido su dueño. d22 3p

De la tienda frente á la Catedral casa de D Patricio Peralta se ha perdido ayer de 1 a 2 de la tarde un caballo ensillado con silla y freno de cuatro riendas, color doradillo tiene una cicatriz en la pata derecha y una marca que forma una N; el que lo entregue ó dé noticia en la calle Maypú pasado el No. 115 recibirá una gratificacion. d22-3p

REMATES.

Por Tomas Gowland,

Calle la Defensa número 147.

El Viernes 23 del corriente a las once en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, á plazos y condiciones que se han de estipular, un surtido muy variado de efectos ingleses y franceses de casas introductoras, compuesto de lo siguiente:

Muselinas en cortes, piqué para chalecos, medias blancas, id cortas y crudas, brines de algodon y puro hilo, cortinas, muselinas para colgaduras, listados, paños azules, terciopelos de colores, géneros de seda para vestido, bramantes y lienzos de varias clases, cintas para gorras, quitasoles de seda, casimires para pantalon, telas de poncho, ponchos ingleses, pañuelos algodon de manos, zarazas anchas, pañuelos bordados de manos, linoes blancos, cortes de zaraza de medio luto, paños de manos, arpilleras de libreta, cocos negros, paños de varias clases y otra porcion de efectos.

Por cuenta de una casa introductora, y por conclusion de facturas:—Un brillante surtido de terciopelos, pequines negros de rica calidad, géneros de seda, varias clases de corbatas de seda propias para la estacion, sombreros y gorras para criaturas, de todos colores, cofias bordadas, de cintas y de colores, coulleras, adornos para la cabeza de mucho gusto, medias blancas para señora, id de hilo de Escocia lisas y bordadas, pulseras y braceletes de terciopelo y seda, carpetas para piano, y otros artículos.

POR EL MISMO.

Calle la Defensa número 147.

El Jueves 22 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán precisamente à la mejor postura, en lotes al gusto de los compradores, y con condiciones que se han de estipular, los siguentes artículos.

25 pipas vino Carlon, 200 cajones fideos de Génova, 50 rollos tabaco negro fresco superior, 20 barricas almidon de mandioca, 10 cajas ticholos finos, 30 tercios yerba paranaguá, 6 cajas mazacote del Paraguay 100 id té perla, 50 damajuanas vinagre, 10 barricas almidon para ropa, 10 cajones tabaco de mascar, 50 barricas arroz Carolina, 12 sacos ají, orejones, alumbre, alfalfa, 100 cajones ciruelas averiadas y otra porcion de artículos de almacen.

Por F. P. del Cerro y Ca.

En la joyeria calle del Perú número $49\frac{1}{2}$.

El Jueves 22 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura y á dinero de contado, todo el contenido de dicha joyeria para redondear el negocio, consistiendo de los artículos siguientes:

Candeleros de varios tamaños de platina con sobrepuestos de plata de una y tres luces, juegos de id para té y café, licoreras de id, fuentes de id en juegos de superior calidad, canastas de id para poner té ó yerba, canastitas de id para id; tenedores de plata alemana, teteras de composicion, cadenas y sellos de oro, zarcillos de varias clases con piedras, id de plata con id, prendedores de varias clases de oro y plata con piedras, sortijas de oro, id de id con varias clases de piedras, id de diamantes, un aderezo de piedras finas, pulseras de oro y plata, estuches con utensilios para afeitarse, cadenas de plata, un cilindro con una porcion de herramientas, un relej regulador y varios otros artículos.

Tambien: varios instrumentos de cirujia como ser bombas para el estómago, instrumentos en cajas para la piedra, id id para dentistas, un juego sondas de plata, 1 id cubiertos y cucharas de id, un surtido targeteras de carey, etc.

POR LOS MISMOS.

En la Joyeria calle del Perú No. 49 y medio.

El Viernes 23 del corriente á las 11 en punto de la mañana, continuará la venta de las existencias de dicha joyeria, por tener que ausentarse su dueño, del pais siendo su venta al mejor precio y á dinero de contado.

Por Carlos Arteaga y Ca.

En su casa calle Santa Rosa núm. 144.

El Viernes 23 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de vender al mas alto precio un surtido general de almacen y comestibles. Cuyo pormenor se dará oportunamente.

Por Ramon G. Arriola y hermano.

En la casa calle del Perú núm. 55.

El Jueves 22 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, los muebles siguientes:

Un piano nuevo horizontal de exelentes voces, 12 sillas de caoba incluso dos de brazos, 2 sofaes de caoba forro de crin, 12 sillas de esterilla norte-americanas, 12 id de madera, 2 marquesas cameras, 2 id medianas, un lavaterio de mármol, 2 cómodas de caoba, 2 estufas, 3 espejos, 2 tocadores, 2 mesas de consol de caoba, con piedra-mármol, cuadros al oleo, 2 aparadores, 2 roperos, una alfombra, un confidente, 2 pianos regulares y otros muchos muebles que se manifestarán en el acto del remate.

Tambien se rematará un lindo carruage nuevo, ejes de patente (Phatón) con sus correspondientes guarniciones, etc. etc.

POR LOS MISMOS.

En el almacen de loza, comestibles y bebidas, calle de Cuyo núm. 144, esquina á la de Esmeralda.

El Viernes 23 del corriente á las once en punto de la mañana para redondeí el negocio, se rematará indispensablemente á la mas alta postura, todo el contenido de dicho almacen, compuesto de un surtido general á saber:

Fuentes finas, varias mesas, id. ordinarias, lavatorios finos con sus correspondientes piezas, escupideras finas pintadas, jarras con pico blanco y pintadas, jarritos, tazas de café finas, id. de almuerzo, fuentes grandes para confiteros, cafeteras, teteras, azucareras, mantequeras, tazas y pocillos de porcelana, cafeteras y teteras de id., platos finos ondos y estendidos, botellones, juegos completos de porcelana de té, fuentes con tapa, jarros chorolados, basos de cristal cortado, id. de color, copas surtidas, aceite de Vice, vino champagne, cerbeza inglesa, salzas, licores surtidos, encurtidos, cubiertos de mesa, papel de hilo, jabon amarillo, ticholos, cuchillos; almidon de mandioca, yerba paragaaya, almidon de trigo, pitos, palas de laton, azadores, ollas, braceros, sartenes, valdes norte-americanos, fuelles, azucar candia, fosforos, té perla cocos, cohetes, mostaza inglesa, ajenjo, varios lotes de merceria, y demas existencias que se manifestarán en el acto del remate.

POR LOS MISMOS.

En el corralon calle de Representantes No. 217.

El Lunes 27 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, para desocupar dicho corralon lo siguiente:

16 rodados con ejes, 5 pares de ruedas con ejes, 1 rodado hecho, 43 ejes de fierro, 16 ruedas, 17 postes, 3 lotes de fierro, 6 id. de madera, y demas existencias que se manifestarán en el acto del remate.

Tambien se rematará un carro aguatero con guarnicion y 2 caballos de bolanta.

Por Guillermo Quirno y Ca.

Frente á la Capitanía del Puerto estará la bandera.

De órden del Sr. Comisario General de Guerra y Marina.

El Martes 27 del corriente a las 11 en punto de la mañana, se rematara el vapor de guerra de la Provincia "La Merced."

Este buque está en el mejor estado en su arboladura, cubierta entre puentes y borda, cámara y camarote, cabaleria, bote, vitácora y toldos, maquina de patente, casco y anclas. Los interesados en la compra de este buque, pueden inspeccionarlo á imponerse de su verdadero estado, en la inteligencia que el remate debe tener lugar en el indicado dia, bien á dinero de contado ó plazos bajo condiciones que se acordarán en el acto del remate.

Por C. Hurtado y Ca.

En el Riachuelo de la Boca, por órden superior.

El Sábado 24 á las 5 en punto de la tarde, se rematarán, por órden superior, á la mas alta postura y dinero de contado:

Dos lanchones,

uno á pique frente á la Ayudantia del puerto y otro en la costa en seco.

POR EL MISMO.

Calle Reconquista número 5.

El Viernes 23 del corriente á las once en punto, se rematarán al mas alto precio, porcion de efectos de ropería, tienda y merceria, pertenecientes á dos liquidaciones, cuyo pormenor es el siguiente:

Para roperia—Ponchos de paño de varias clases con forros de bayeta, tartan y paño, chaquetas de paño y de brin, ponchos ingleses, id arribeños y pampas, camisetas de bayeta, camisas de hilo, id de algodon, id de color, jergas inglesas, gorras de paño y de brin de varias clases, botas y zapatos de goma, sombreros blancos de castor, id negros de seda, cortes de pantalon, cotones y cotonias para chalecos, sombreros de paja de Chile, id de varias clases, cuchillos de punta y muchos otros artículos.

Para tienda y merceria—Manteletas de seda de varias clases, bramantes, lienzos, zarazas, esclavinas de punto bordadas, camisolines, mangos, gorras bordadas, pañuelos de algodon, botincitos de lana, hilo de sastre, id de ovillo, tiradores, brines, medias de algodon, id cortas crudas, perfumería surtida, corbatas de varias clases, broches, muselinas para vestidos y otros artículos que se omiten por su mucha estension.

Cuenta de la Tesorería General del Lunes 19 de Diciembre de 1853.

ENTRADA.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras de tierras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
Existencia del Sábado 17	671,913 6¼	6,833 4	5,391,440 6	1,986	5,110,900	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	71,334 5	" " "	65,146 7				
Recibido del Juez de Paz de San Isidro, por importe de puertas, ventanas y otros útiles diversos que ha vendido pertenecientes al Estado	14,665						
Producto de guias de Campaña	925						
	758,838 3¼	6,833 4	5,456,587 5	1,986	5,110,900	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Billetes de Tesoreria renovados	" " "	" " "	" " "	" " "	21,000		
Su prémio	322						
Al cajero de Policia, para gastos menores del Departamento y para vias pùblicas por diciembre	14,000						
Al Comisatio general—							
Para pago de sueldos de marina	38,204 7						
Para idem á D. Mariano Cané artículos de vestuario	19	" " "	11,731				
Para idem al Alferez D. Mariano Aquino haberes atrasados	489 4						
Para jornales de carpinteros de Rivera	875						
Existencia	704,928 ½	6,833 4	5,444,856 5	1,986	5,089,900	4,385,600	1,596,913 7¼
	758 838 3¼	6,833 4	5,456,587 5	1,986	5,110,900	4,385,600	1,596,913 7¼

PEDRO C. PEREIRA.

Cuenta de la Receptoría General del Lunes 19 de Diciembre de 1853.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fond's para devoluc'nes.
Existencia de ayer — De comisos y deposito	" " "	838		
Existencia de ayer — Del Estado	" " "	" "	" " "	2
Entrada	50,035 7	" "	65,146 7	
Salida	16,888 2			
Puerto	1,247 4			
Contribucion	2,407			
Introduccion de ganado para abasto del 14 al 31 de Julio próximo pasado	756			
	71,334 5	838	65,146 7	2

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluc'nes.
A la Tesorería General	71,334 5	" " "	65,146 7	
Existencia	" " "	838	" " "	2
	71,334 5	838	65,146 7	2

BLANCO.

V.° B.°—BERNAL. Intervine—MARCO DEL PONT.

ANUNCIOS REPETIDOS

EDICTOS.

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas, se sita, llama y emplaza á Da. Juana Emilia Delgado, para que comparezca dentro de 3.° dia á la oficina de Hipotecas á cargo del Escribano que firma á ser notificada de providencias espedidas en el espediente que con ella sigue D. Eusevio Moraga sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá la causa en su rebeldía. Buenos Aires, Diciembre 19 de 1853.
José Victoriano Cabral.
c21-5p Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel M. Cazon, se cita, llama y emplaza, á D. Antonio Conto, para que dentro del término de tercero dia se presente ante el Escribano que firma para que le haga saber el decreto de citacion de remate, que se ha espedido en el espediente que contra él sigue Da. Maria Luisa Halsey de Valle, bajo la inteligencia que sino compareciese se dará por notificado de dicho proveido, procediendo en seguida á lo que corresponda. Buenos Aires, Diciembre 20 de 1853.
Castellote· [hijo]

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, se cita, llama y emplaza á Da. Rafaela Silva, para que en el perentorio término de ocho dias contados desde la presente fecha, comparezca à la oficina de Hipotecas, á cargo del escribano que firma, á ser notificada de providencias espedidas en el epediente que sigue Da. Catalina Girondo con Da. Juana Emilia Delgado por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires. Diciembre 19 de 1853.
José Victoriano Cabral.
d20-5p Escribano Público.

De órden del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Daniel Maria Cazon, se hace saber á los deudores de D. Enrique Toulouse, dueño que fué del Hotel del Comercio, que no pueden satisfacer á este cantidad ninguua; que deben hacerlo ante el que firma, consignando lo que adeudasen en la oficina, para pasarse en depósito á la casa de moneda. Buenos Aires, Diciembre 16 de 1853. Miguel Mogrovejo. d17-12p

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Daniel Maria Cazon, bajo las galerias de la Casa de Justicia, se han de hacer almonedas y remate, en los dias 21, 22 y 23 del corriente, de la casa perteneciente á la testamentaria de D. Luciano Lera, sita en la calle de Europa, señalada con el núm. 210, tasada en 35,000 pesos m. c ; las personas que se interesen en ella pueden ocurrir á la oficina del que suscribe. Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1853.
Ignacio Cavallero,
d16-5p Escribano público.

Por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, se cita, llama y emplaza á D. Crispulo Aguilar, y caso de haber este fallecido, á los que se consideren con derecho á sus bienes por herencia; lo que podrán verificar por sí, ó por apoderado instruido y espensado á estar á derecho en la demanda que contra aquel ó estos ha promovido el procurador D. José Valle, como apoderado de D. Santiago Bengolea: cuyo comparendo lo harán en el perentorio término de treinta dias, contados desde esta fecha. Buenos Aires, Diciembre 12 de 1853.
d13-30p Miguel Mogrovejo.

Por mandato del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas se citan llaman y emplaza por el término de 30 dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes de Manuel Herma para que deduzcan sus acciones por ante el Sr. Juez y por esta mi oficina, en la inteligencia de que si asi no lo verificase le parará el perjuicio que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1853. Adolfo Saldías
d8-30p Escribano público y de No.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Daniel Maria Cazon, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á los bienes del intestado D. Domingo Viera, de nacion portugues, bien sea como acreedores ó como herederos, para que se presenten á deducir sus derechos al Juzgado de su Señoria, y por conducto del escribano que firma, á cuyo efecto se señala por término á los primeros de 30 dias, y á los segundos el de 8 meses á contarse desde el dia de la fecha Buenos Aires, Diciembre 6 de 1853. Castellote (hijo). d7-30p

AVISOS MARITIMOS.

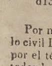

Se vende ó se fleta, la muy velera y de primera clase, zumaca oriental "Margarita" de 6500 arrobas de carga, construida en Génova, de madera superior roble, teniendo cinco años, y á propósito como para cargar piezas mármol de carrera, se halla en esta Bahia interior, hábil para navegar en es s rios, cala nueve cuartas de agua, está lista como á ponerse en viage teniendo todos sus aparejos y velamen en buen estado. Las personas que se interesen de una como otra cosa pueden acudir á su capitan y dueño en el Escritorio de su consignatario D. Marcelo Rughi calle Belgrano No. 24 y medio
NOTA—En dicho Escritorio se hallan buques de todas clases prontos á recibir carga para cualquier destino. d21 3p

Para cette, (pasageros solamente) La polacra sarda "Michell Angelo," su capitan Gazzolo, saldrá á fines del presente mes de Diciembre y tomará pasageros como tambien para Marsella y Génova. Ocúrrase para tratar al capitan en la fonda del Globo ó á Linch y Rossi, Corredores Marítimos, calle de la Reconquista núm. 23.

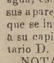

Para la Concordia—La goleta nacional "Bella Mariquita," de porte de 30 toneladas, saldrá á viage en toda la presente semana para aquel destino; tiene ya parte de su cargamento y admite mas carga á flete; tiene tambien exelentes comodidades para pasageros, á quienes se dará muy buen trato. Los interesados pueden ocurrir para tratar á la Boca del Riachuelo, en el escritorio de Federico Campos y ca., sus consignatarios. d20-4p

Para el Paraguay—Saldrá á la mayor brevedad el acreditado pailebot de aquella carrera "San Pedro," admite alguna carga á flete y pasageros; en la Boca del Riachuelo, escritorio de F. Campos y ca. darán razon. d20 4p

Para San Nicolas, Rosario, Corrientes y Paraguay.

El hermoso vapor oriental 'FANNY,' saldrà próximamente el 1.° del entrante Enero, y tomará fletes para dichos destinos, como igualmente pasageros, para quienes tiene exelentes comodidades y se les ofrece el mas esmerado trato.

Para tratar ocúrrase á los Sres. Frias hermanos, ó los Sres. Linch y Rossi, corrdores de número marímos, Reconquista número 23. d8-20p

AVISOS.

Se vende un terreno compuesto de mas de 31 varas de frente al Norte y 103 de fondo, en la calle de Cabi'do frente á los corrales de Miserere, con todo el frente cercado de material y a mas tiene dos piezas de material con techo de teja; el que se interese puede ocurrir á la calle de Cuyo No. 328 á cualquier hora del dia. d13-2p

Ojo!—En la calle del Temple No. 187, se vende una casa, tiene 6 piezas, y las demas oficinas, se dará en un precio muy ínfimo, allí mismo se tratará, de las 9 de la mañana hasta las 12, y desde las 5 á las 6 y media de la tarde. d21-3p

Se desea saber noticias de Da. Maria Houjsouna natural de Santa Fé, dirigirse á la cocheria en la calle de Mayo. d21-6p

Al público—Se alquila una hermosa casa con 8 piezas, por el término de mi contrato, accion á la quinta; de las 5 esquinas para el rio en el primer porton encontrarán con quien tratar. d21-3p

Se alquila un almacen con mostrador y armazon correspondiente, para almacen y tienda en la calle de Federacion del Molino de viento una y media cuadra para el campo, en la misma casa vive el dueño para tratar. d21-2p

Se precisan 3 ó 4 extrangeros que quieran conchabarse para trabajar en la Guardia de Lujan, ocurran á la calle de la Piedad No. 146. e21-6p

Una lavandera—Se necesita una persona que se comprómeta á lavar la ropa de los Coraceros de la Guardia la que se interese puede ocurrir á la Mayoria de dicho cuerpo en el Retiro. d21-3p

Idioma francés—Un profesor de esta ciudad pudiendo disponer de algunas horas desea ocuparlas en la enseñanza de dicho idioma en casas particulares; las personas interesadas pueden dejar una esquela en la relojeria calle Federacion núm. 89.

Se vende un terreno de 8 y media varas de frente y 73 de fondo con un martillo de otras 8½ varas de frenie y 13 de fondo con una casa grande de madera de 8 piezas grandes y en buen estado en la calle Paraguay entre las calles de Maypú y Esmeralda para tratar ocúrrase calle de la Independencia número 83, todos los dias hasta las 10 de la mañana. d21-15p

D. Apolinario Ledesma avisa á sus amigos, por lo que pueda convenir á su crédito, que la casa que está contrayendo como maestro albañil calle de Belgrano y Chacabuco, nada tiene que ver Ledesma en la paralizacion que se nota en dicho obraje. d21-3p

Se vende la hermosa y muy velera goleta americana "H. A. Barling," de 160 toueladas de rejistro, y 1350 barricas capacidad: se halla bien aparejada, y pronta para emprender viage para cualquier destino. Los que se interesen, ocurran sin pérdida de tiempo, á casa de sus consignatarios Zimmermann Frazier y ca. calle de la Defensa núm. 69. d21-7p

Santiago Moranec, fabricante de sillas á la francesa calle de Santa Clara núm. 122, previene al público que se encarga de toda clase de composturas y lustrar, embarnisar, pintar, dorar, compra toda clase de muebles usados y se cambian sillas viejas hace todo lo posible para agradar al público en los precios mas moderados. d21-3p

Libros en blanco de todos tamaños, de las cuales jornales y mayores encuadernados en cuero verde y metal de nueva invencion, todos de papel superior y reglados para todo propósito, se venden á precios moderados en la libreria alemana de Van Aller é hijo calle de Santa Rosa núm. 34, donde hay tambien unos microscopias de buena calidad y betun superior en cajas de lata, muy lustroso y cónservatorio para todas clases de calzado de cuero á 1$ la cajita ó á 10$ la docena. d21-3p

El que subscribe apoderado de la viuda y albacea de D. Tomas Mariño, avisa á todas las personas que tuvieren cuentas pendientes en pró y contra la testamentaria de aquel finado se sirva pasarse por la calle Santa Rosa No. 368, con sus respectivos credenciales en el término de 15 dias contados desde la fecha bajo el concepto de que sino lo efectúa durante este plazo no habrá lugar á reclamacion alguna por parte de los primeros, y serán exigidos judicialmente los segundos. Buenos Aires, Diciembre 18 de 1853. Dionicio Gutierrez. d21r3p

Se ha estraviado el lúnes 19 del corriente una cigarrera bordada de punto de marca con las iniciales P. M. y por dentro lleva todo el nombre de su dueño. Se cayó en la Exma. Cámara de Justicia estando oyendo la lectura del proceso criminal de los famosos Cuitiño y Alen. En la libreria del Plata frente á la Catedral podrá entregarla el que la hubiese hallado; pues recibirá una buena gratificacion. d21 3p

Ganga—En la calle de Federacion núm. 318 esquina del tercerro, se vende la existencia de dicha casa que consiste en un armazon con vidriera, mostrador, puertas de vídrieras, un cuarto de madero, y con accion á la llave propia para cualquier negocio; la persona que se interese en la misma casa hallará con quien tratar a cualquier hora del dia. d21-2p

Para iglesia en la casa del Sr. Artigue, retratista calle de la Pieda núm. 172½ se acaba de recibir de Europa un rico ornamento de iglesia, á saber candeleros surtidos, incensarios, hisopos con sus bases, copones, cáliz, vinajeras, cruces parroquiales, santocristo de varias dimensiones; el que se interese puede ocurrir desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde. d21-8p

Se alquila una chacra por la tablada vieja; el que se interese por ella puede ocurrir á la calle del Perú núm. 53 que encontrará con quien tratar, de 10 á 2 de la tarde. d21-3p

Habiéndose abierto un café y fonda en la calle Cuyo núm. 83. El dueño de dicho establecimiento se propone dar comida para afuera; los Sres. que gusten favorecerlo encontrarán en dicho establecimiento un esmerado trato, y mucha prolijidad y aseo para el servicio. d21-3p

VOLANTA—Se vende una hermosa y de la mejor construccion moderna, tiene seis asientos comodos, vuelto entera, guarniciones completas y otros útiles para la propia, es construida para uno ó dos caballos, calle de la Victoria núm. 69. d21-3p

Se vende un terreno cercado de pared situado del Hueco de los Olivos media cuadra para Barracas, el que se interese encontrará con quien tratar en la esquina de Portilla, calle de Potosí. d21 3p

Colchonero—En la calle de la Piedad núm. 236 de San Miguel media cuadra para el campo en una cigarreria vive, el que se encargará tonto en obra de colchoneria como tapiceria y todo aquel o concerniente á su oficio, esto lo hará en su casa ó en casa de los interesados, al gusto de los que se sirvan honrarlo con su confianza. d218p

La sociedad que existia entre D. Juan Cariac y D. Juan Menville en la panaderia calle del General Lopez núm. 313 fué disuelta por mútuo convenio, quedó hecho cargo D Juan Coriac de pagar y cobrar todas las cuentas pendiente, D Juan Menville queda libre de todo reclamo con Juan Cariac.
d21-3p Menville.

RIFA—Con el competente permiso de la autoridad, de una casa recientemente construida, cita calle de Corrientes núm. 308, tazada en la cantidad de 200,000 ps. á 5 ps. cada número; se venden en la agencia francesa calle Santa Rosa 62, libreria Hispano Americana, Santa Clara 105, confiteria del Gallo Perú 12, Cigarreria frente á la Catedral. Las personas que tuvieran boletos de los que anteriormente se vendieron á 30 pesos, podrán ocurrir á cambiarlos en la libreria frente al Colejio y en la casa calle de Corrientes núm. 310.
Vendedores—Se necesitan algunos para vender boletos de rifa á quienes se pagará una buena comision. d21-3p

Importante—Se necesita una sirvienta del pais ó estrangera como para cuidar un hombre solo; ocúrrase á la calle de Mayo 112- d21-3p

Se necesita una tienda de campaña; quien quiera venderla ocurra al almacen de la calle de la Piedad núm· 130. d21-3p

Cocinera—Se precisa una en la calle de Corrientes No. 78. d21-4p

Se alquila la panaderia sita en la calle de las Artes No 63 con todos los útiles para trabajar. Para tratar ocúrrase á la confiteria al lado de dicha panaderia. d21-3p

Nuevo Diccionario
DE LA LENGUA CASTELLANA,

Que comprende la última edicion de la Academia Española, aumentado con cerca de 100,000 voces, pertenecientes á las ciencias, artes y oficios, entre las cuales se hallan las mas usuales en América, y ademas con muchas locuciones y frases sacadas de los mejores Diccionarios modernos.

POR UNA SOCIEDAD DE LITERATOS.
(Edicion Rosa y Bouret.)

Este Diccionario, en un solo tomo, consta de 1225 páginas, y cada página de 4 columnas ó 4,900 columnas impresas en pequeños pero magníficos caracteres. Ningun sacrificio se ha omitido para hacer sobresalir esta obra entre todos los Diccionarios Españoles mas modernos, tanto en la parte literaria como en la parte artística. Se recomienda bajo todos los aspectos no solo á los biblófilos sino tambien á los que se dedican al estudio perfecto de la lengua Española.
Libreria de Lucien, calle de la Victoria nùmero 49. d21-10p

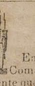

1.er BATALLON
De Guardias Nacionales.

En cumplimiento de la órden de la Inspeccion y Comandancia General de Armas, fecha 14 del corriente que dispone la reunion de los Guardias Nacionales á los efectos que ella menciona, sita á los ciudadanos del 1.er Batallon para que se reunan en el cuartel el próximo Domingo á las siete de la mañaua. Buenos Aires, Diciembre 20 de 1853.
Obligado.

Mayoria del Batallon 3.° de G. N.
El Domingo 25 del corriente á las seis de la mañana concurrirán á la plaza del Parque, todos los que á él pertenescan, sin escepcion alguna y en estado de formar. Todos los nuevos enrolados llevarán el vestuario y armamento que tengad sea de la clase que fuere.
Desde el 18 hasta el 23 del corriente y desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, asistirán á casa del Sr. Coronel, calle de Santa Clara No. 172, todos los Sres. oficiales pertenecientes actualmente el Batallon, asi como, los que habiendo antes pertenecido han solicitado continuar en él sus servicios.
Francisco Goyena.

Batallon 4.° de Guardias Nacionales. El Domingo 25 del corriente á las 5 de la mañana concurrirán al cuartel todos los individuos enrolados en dicho Batallon, debiendo presentarse con su armamento el que lo tenga. Domingo Sosa.

Batallon 6.° de Guardia Nacional.
En cumplimiento de la órden general del Ejército fecha 14 del corriente que dispone la reunion de todos los cuerpos de Guardia Nacional, el último Domingo del presente mes, en sus respectivos cuarteles, para el arreglo de compañias, distribucion de armas etc., á fin de que se hallen listos para los ejercicios doctrinados que deben empezar el primer Domingo del proximo Enero; se previene á todos los individuos del cuerpo arriba espresado, concurran á su cuartel del Colejio calle de Santa Rosa, el Domingo 25 del corriente á las 6 de la mañana al objeto indicado, en la inteligencia que al que faltare se le aplicará la multa de veinte y cinco pesos ó en un defecto quince dias de arresto que impone el decreto Superior de 7 del presente en su articulo 3.° á los inasistentes por primera vez.

Guardia Nacional de Infanteria
Batallon Pasivo. Debiendo tener lugar una reunion de este cuerpo el Domingo próximo 25 del corriente, segun lo dispuesto por la superioridad se previene á todos los ciudadanos que lo componen se presenten en el cuartel del Coliseo, á las 6 de la mañana del menciona do dia con armamento los que lo tuviesen.
Albariño.

Sirvienta--Se necesita una para el servicio interior de una corta familia. Chacabuco núm. 157. d21 3p

Se vende la casa calle de Chacabuco No. 150. para tratar ocurran á la calle de Santa Clara No. 102, merceria frente á San Juan. d21-3p

Importante—Se alquila una casa en la calle Santiago del Estero núm. 64; tiene mucha comodidad, y tambien se alquila un corralon contiguo á dicha casa; ocúrrase á los altos de la misma, ó calle Mayo número 112. d20-3p

A los acreedores de D. Juan y D. José Ferro. El síndico infrascripto participa á todas las personas que se consideren con legítima accion en dicho concurso, que siendo necesario tomar una razon circunstanciada, se sirvan concurrir con sus documentos justificativos á la calle del Perú número 45.
d20-15p Juan Manuel Bayá.

Se compra un birlocho, calesa, sopanda ó tilbury que sea fuerte en la Recoba Nueva núm. 50. d20 3p

Se ofrece una Señora para el servicio interior de una casa, los interesados pueden ocurrir a la calle del Buen Orden núm 195. d20-3p

Se necesita una cocinera en la calle de Chile núm 124; en la misma casa se desea comprar una silla de montar que sea de poco uso. d20-3p

Se necesita un dependiente que sea instruido en almacen de menudeo, será escusado se presente si no tiene quien responda de su conducta en la calle de Belgrano núm. 211 darán razon. d20-3p

Se vende la casa calle de Santa Clara núm. 395 consta de 3 piezas y demas oficinas precisas, con frente de 17½ varas y fondo completo; para tratar ocurran á la calle del General Lopez núm. 344 d20-5p

OJO!!!—Importantísimo á los que edifican, componen casas, ó á los que se comprometen á construir obras de carpinteria. Se han recibido de Tucuman 40 puertas vidrieras de cedro de 3 varas de alto bien trabajadas sin marcos ni herrage teniendo la ventaja quien las necesite de colocarlas segun convenga ya al precio ó al parage donde se coloquen. Su precio será muy barato, teniendo en vista, lo carísimo de las maderas, y el trabajo de manos. Quien se interese por todas ó por alguna, ocurra al taller de carpinteria calle de Tacuari núm. 118, encontrará con quien tratar; como una de las mismas puertas que sirve de muestra.

Un profesor recien llegado á esta ciudad se ofrece para dar lecciones particulares en su casa ó fuera de ella, en lo siguiente:
Inglés, francés, sueco, aleman, latin, gramática, correspondencia y conversacion, historia natural y universal, astronomia y geografia, geometria, cálculo, aritmética y cálculo mercantil; caligrafia; dibujo (segun Julien) pintura (en aceite, aguada y de aguazo, y elementos de Piano por el método de modernos compositores. Las personas que gusten ocuparlo pasarán á la calle de Belgrano número 26 casa del Sr. Huergo, de las 10 de la mañana á las 4 de la tarde y de las 7 a las 9 de la noche. d20-5p

Se alquila la casa esquina, calle de la Victoria núm. 203, para verla y tratar ocurran á la calle del Perú núm. 54, muy á propósito para negocio, por su buena situacion. d20-3p

La persona que haya perdido una cartera con cantidad de dinero, ocúrra á la calle del Parque núm. 115, que dando las señas y pagando este aviso le será entregada. d20 3p

Se alquila la casa alta y baja calle San Martin números 96 y 98; el que se interese véase con el encargado calle Corrientes núm. 48. d20-5p

Se alquila la barraca conocida por puerto de los tachos, con galpones espaciosos, almacenes, estaqueadero, prensa, &a. &a.; para tratar ocurran á la calle Santa Rosa núm. 110. d20-3p

CAUSAS CELEBRES
Del foro argentino en 1853.

Una de estas causas célebres es la de Manuel Gervacio Lopez; y su defensa se encuentra á venta en la libreria del Sr. Hortelano, calle Santa Clara núm 105; en la del Sr. Ortiz, Santa Clara 51½, y en la libreria Porteña, Piedad 182½.
En la defensa de Lopez se encuentra refundido todo lo que consta del proceso, como es el sumario que sirvió de base al Agente Fiscal para pedir la pena de muerte contra el procesado Lopez: la reputacion de la acusacion Fiscal, y la demostracion tambien de la inocencia del dicho Lopez, concluyendo por algunos pensamientos interesantes sobre la abolicion de la mas terrible de las penas. d20-3p

Mucama.—Se necesita una que presente buenas recomendaciones; ocurra calle Corrientes núm. 105: se preferirá una extrangera. d20-3p

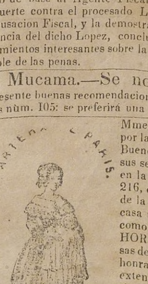

Mme. Borel, partera aprobada por las academias de Paris y Buenos Aires, ofrece de nuevo sus servicios en su profesion, en la calle de Belgrano núm. 216, en los altos de la esquina de la patria. Ofrece dar en su casa una prolija asistencia; asi como asegura estará á TODA HORA pronta para ir á las casas de las personas que quieran honrarla con su confianza. Sus extensos conocimientos profesionales, acreditados por todos los facultativos con quienes se ha encontrado con frecuencia en consultas, unidos á la larga experiencia adquirida en su arte, le permiten desempañar con toda la perfeccion que moral y físicamente exige su práctica; así es que las personas que la ocupen podrán estar seguras de quedar satisfechas. d10-30p

Se desea encontrar una Sra señorita que hable con perfeccion el ingles y enti los demas ramos de educacion, para encargarla preceptora de dos niñas en casa de D. Teodoro S ies frente al muelle de Barracas hallará con q tratar.
Mil palos de ñandubay hay para venderse al del muelle de Barracas, superiores en calidad la pe na que se interese por ellos ocurra á la barraca de Juan A. Fernandez, asi como quien se empeñ comprar 120 caballos górdos y mansos que puede puestos en donde los precise el comprador. d2

Agua de Selters—Hay á venta la casa de comercio, calle de Belgrano núm. d15

El Profesor de Flebotomía—El Yemes ofrece al público de esta ciudad y en parti á sus amigos que lo han sabido honrar con sus serv que se ha establecido nuevamente en la calle d Artes No. 59 y medio frente á la casa de Vacun Sr. Dr. Mendez, donde estará á recibir avisos d personas que quieran honrarlo con sus servicios qu rán asistidas con toda prolijidad y esmero. En la ma casa se necesita un mozo de barbería, d17-

Un jóven español de 16 años edad, que posee el frances, y tiene principio de ing teneduría de libros, desea encontrar acomodo en u macen pòr mayor, registro, &a, tiene quien ga su conducta; el que se interese puede ocurrir á la de la Victoria No. 47 y medio. d17-

A los estancieros—Un jóven tranjero recien llegado á esta capital, desea acomo como mayordomo en una estancia, ó establecimient saladeria. La persona que lo solicite, puede verlo calle de San Martin núm. 144. d17-

Vino de Burdeos fino, en bordesas, hay á venta en el almacen calle de San Franc núm. 71. d17-

Se vende la casa situada en la clle Representantes esquina á la de los Estados Uni con 30 varas al Oeste y 70 al Norte; quien se inte por ella ocurra á la calle de la Defensa número d17-

Mr. Cartoux tiene el honor de pticipar á sus marchantes y al público en general h mudado su establecimiento de carpinteria de obra iglesia, tienda &a. &a, de la calle de la piedad calle de Maypú núm. 52 d17-

NAPOLEON LE PETIT.
Por Mr. Victor Hugo.

Vamos á publicar una obra de la que solo exist ejemplar en Buenos Aires. Esta obra ha sido prohi en varias naciones de Europa donde ha alcanzad influencia de Luis Napoleon.
Constará de cinco entregas en 8.° divididas en co libros á 10$ cada una. Solo se imprimirán ejemplares indispensables para los que se suscriban tes del I.° de Enero próximo.
Los que deseen adquirir este libro pueden pasar á jar su nombre abonando la primera estrega adelant á la libreria Hispano-Americana, Santa Clara 105
Hé aquí los títulos en que está dividida esta obr
Libro I.° El hombre, el 20 de Diciembre de 1 mandato de los representantes, aplazamiento, disp rán, biografía, retrato, para servir de continuacion á panegíricos.
Libro 2.° El gobierno ó la constitucion, el sen el consejo de estado y el cuerpo legislativo, las finan la libertad de la prensa novedades á respecto de l lidad, los adheridos, mens agitat molerr, la omnipo cia, los dos perfiles del Sr. Bonaparte, recapitulacio I.ª y 2.ª entrega.
Libro 3.° El golpe de estado en apuros.
Libro 4.° Cuestiones siniestras, continuacion crímenes, lo que habria sido el 1852, la faccion— entrega.
Libro 5.° El parlamentarismo.
Libro 6.° La absolucion ó los 7,500,000 votos— entrega.
Libro 7.° 2.ª forma de la absolucion, el juram to, diferencia de precio, juramento de sabios y letra curiosidades de la casa, el 5 de Abril de 1852, el j mento en todas partes.
Libro 8.° El progreso en el mismo golpe de est Conclusion—I.ª parte. Pequeñez del amo, ab cion de la situacion.
2.ª parte. Luto y fé— d17-

Oficina Originaria.
Por mandato del Tribunal de Consulado se cita, llama y emplaza á los herederos de D. José Santiago sa, para que en el término de treinta dias, con desde esta fecha, comparezcan á la oficina Consul cargo del que subscribe para ser notificado de provi cias dictadas en el pleito promovido por D. José C donio Balbin, sobre nulidad de la venta de un terr y hacer uso de un traslado conferido. Buenos A Diciembre 15 de 1853. Callexa. d17

Las personas que tengan cabllos que dar á cuidar ya para que engorden ó curarlos de mancaduras &a. pueden ocurrir á tr por un precio módico á la chacra de Dn. Franci Castilla en el arroyo de Medrano. d16-6

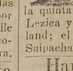

Se vende una Quinta de cuadras, con casa de material y pobl con alfalfa, situada de los corrales del para San José, una cuadra mas adelant la quinta del Consul Irlandes y media de la de D. P Lezica y á los fondos de la quinta de D. Daniel G land; el que guste tratar puede ocurrir á la cal Suipacha antes de llegar al No. 289. d16-6

Harina americana—Se vend 200 barricas fresca y de superior calidad; ocúrrase lle de la Victoria No. 88 y medio. d15-8

Se necesita conchavar 2 muchchos y al mismo tiempo enseñarles el oficio de za tero; ocúrrase calle Maipú núm. 55. d14-1

Al público—Teniendo que prnunciar su fallo el Tribunal Consular sobre nulida de la venta de una finca que compró D. Santiago D en Barracas, se previene al público que se espondr pleito reñido el que comprase á dicho Dhi-l.
d14-8p José Versiat.

Se vende una yunta de caball zainos negros, propios para volanta, se darán á prue el que se interese por ellos ocurra á la calle de la Es ralda núm. 160, tambien se alquilan, el dueño se co promete á manejarlos. d13-9

La Cancilleria del Consulado Gneral de la República del Paraguay se ha mudado la calle Representantes núm. 133. d13 10

Gran barátillo para los que tegan que edificar, y para los albañiles—Marcos de garrobo de todas medidas, puertas y ventanas con y sin ella, todo mas barato que en otra parte; para carpinteros de obra blanca hay á venta algarrobo p marcos aserrado y sin aserrar, á precios muy como calle Santa Rosa núm. 343. d8-15

Se vende una quinta en la ca de Charcas, de la plaza de la Libertad 2 y media c dras para el campo, sobre la izquierda; contiene cua piezas, techo de paja, pozo de rica agua, buenos par les, árboles frutales, todo sin hormigas; su terreno 14 varas de frente y 72 de fondo. Su precio es dico; ocúrrase para tratar á la calle Santa Rosa mero 84. d16-6

Galera—Se vende una nueva s estar pindada ni guarnecida, ó pintada y guarnecida gusto del comprador, se dará muy barato. Para ve ocúrrase calle de la Piedad de San Miguel cuadr media para el rio, en la cocheria, y para tratar c San Martin No. 116, de 6 á 8 de la mañana; tamb se vende una carreta nueva para pasto ó ladrillo. d16 8

A los afincados en la Parroquia de Monserrat y demas feligreses.
Habiéndose establecido por órden Superior una co sion compuesta de diez vecinos, con el fin de subro á las exigencias de la escuela del Estado establecida dicha parroquia, y hacerse de fondos para aquellas meras mejoras que requiere, y desde que se halla au rizada para este importante objete, hace presente á do patriota, amigo del progreso y adelanto de este p como á todos los estrangeros domiciliados en di Parroquia, que en casa del Sr vice-Presidente D. M cos A. Muñoa, plaza General San Martin, se ha desde hoy dia de la fecha, dicha suscripcion abierta ra el fin indicado. Buenos Aires, Noviembre 28 de 18
José M. Otamendi (Presidente). Marcos Muñoa (vice-Presidente y Tesorero). Jac to Tallaferro y Ramon M. Muñoz (Secre rios). Baldomero Perada, José Viale, Jo Villanueva, Antonio Olivera, Daniel Gir Ignacio F. Peralta. d8-15p

Se necesita un hombre inteligen para cortar y quemar ladrillos; ocúrrase á la casa ingeniero Villeraud, cerca del Puente de Barracas. d14 9p